



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	-----
Administrativas	01--44
Superior Tribunal de Justicia	-----
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	----44
Municipalidades	-----
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	44--50

PAG.

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. Maria Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. Maria Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Lic. Maria Eugenia Gallardo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 3314-MS-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2050563/25 mediante el cual POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita la contratación de servicios para la gestión y mantenimiento de la flota vehicular perteneciente a la Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 922682/25 Policía de la provincia de San Luis, solicita la contratación de servicio de la empresa EDENRED ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-62360867-7 para la gestión y mantenimiento de la flota vehicular perteneciente a la Institución, en todo el territorio provincial;

Que en acts. DOCEXT 1292676/25, 1293003/25 obra propuesta y presupuesto elevado por la empresa EDENRED ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-62360867-7

Que en act. NOTAMP 842583 obra informe de la Dirección de Logística y Suministro de la Policía de la Provincia de San Luis, (DG-4) fundamentando la contratación de la firma EDENRED ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-62360867-7;

Que el monto de la presente contratación asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 267.182.000,00), de acuerdo a la cotización obrante en act. DOCEXT 1293005/25;

Que en act. PTPGAS 56864/25 obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente y en acts. RCRE 10682148/25 obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 403484/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones que establece el art.10°, de la Ley VIII-0253-2004, Art. 13° Decreto 150-SGG-2023, ratificado por

la Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2° del Decreto 704-SGG-2023, y por el Art. 1° del Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. DICLEG 33203/25 obra dictamen Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 851989/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. c) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, Art.8° del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por la Ley V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en acts. DICFIS 132382/25 y 133598/25 toma vista Fiscalía de Estado, encuadrando en las disposiciones del Art. 100 inc. c) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y por el Decreto N° 08-MHIP-2025, no formulando objeciones para la prosecución del trámite pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. c) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, en el art. 8° del Decreto 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, Art. 10 de la Ley VIII-0253-20004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	16	24	1-01	3	\$ 267.182.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	12	27	33	1-01	2	\$ 267.182.000,00

Art. 3º.-Autorizar a la "POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", a la contratación de la prestación de servicio para la gestión y mantenimiento de la flota vehicular, perteneciente a la Policía de la Provincia, con la firma EDENRED ARGENTINA S.A. CUIT: 30-62360867-7 por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 267.182.000,00), según su cotización obrante en act. DOCEXT 1293005/25.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto en las siguientes partidas presupuestarias:

Ins. Jur.	U.E.	Prog	Fte.Fto. Inc.	Importe
1	17	16	24 1-01 3	\$ 267.182.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Policía de la Provincia de San Luis. -

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3315-MS-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

EIEXD-0-1300487/25, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la Baja por Renuncia de la Cabo ROBLEDO YESICA JAEL, D.N.I. N° 36.857.382; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1290739/25 obra nota presentada por la Cabo ROBLEDO YESICA JAEL, D.N.I. N° 36.857.382, solicitando la Baja por Renuncia;

Que en acts. PASGEN 918569/25 y DOCEXT 1301919/25 obra intervención de Policía de la Provincia de San Luis, solicitando se gestione el instrumento legal por el cual se disponga la baja por renuncia de la Cabo ROBLEDO YESICA JAEL, D.N.I. N° 36.857.382 a partir del 01 de diciembre de 2024;

Que en act. DOCEXT 1290739/25 obra dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia de San Luis, informando que puede hacerse lugar a lo solicitado según lo establecido en los Arts. 48 y 51, de la Ley N° XV-0982-2017;

Que en act. DICLEG 33177/25 obra vista de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, no encontrando objeción a la continuidad del trámite tendiente a la proyección de acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente caso en los Arts. 48 y 51 de la Ley N° XV-0982-2017;

Que en acts. DOCEXT 1665236/25 y 1665279/25 obra copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y la Cabo ROBLEDO YESICA JAEL, D.N.I. N° 36.857.382, por la otra y copia del Decreto N°13556-MS-2024 por el cual se prorrogó el Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. DICFIS 131812/25 toma vista Fiscalía de Estado, indicando que estaría en condiciones de proceder al acto administrativo mediante el cual se otorgue la baja por renuncia de la Cabo ROBLEDO YESICA JAEL, D.N.I. 36.857.382;

Que en act. INFORM 404336/25 obra intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. ACTPAS 1413145/25 obra informe de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 48 y 51 de la Ley N° XV-0982-2017.-

Art. 2º.-Aceptar, la renuncia presentada por la Cabo ROBLEDO YESICA JAEL, D.N.I. N° 36.857.382 y declarar en consecuencia rescindido el Contrato de Prestación de Servicios, a partir del 01 de diciembre de 2024. -

Art.3º.-Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar a la interesada. -

Art.4º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 3308-SGG-SD-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3200105/25 y el Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe del Área Planeamiento y Arquitectura dependiente de la Subdirección de Infraestructura, de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Planeamiento y Arquitectura dependiente de la Subdirección de Infraestructura, de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor MIGUEL EDUARDO GUEVARA SOTO, D.N.I. N° 37.506.577.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado. -

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3309-SGG-SD-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2260794/25 y el Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe del Área Coordinación Operativa Natatorio El Volcán dependiente de la Subdirección de Planes Deportivos Provinciales, de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Operativa Natatorio El Volcán dependiente de la Subdirección de Planes Deportivos Provinciales, de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor BRAYAM LEONEL ROY, D.N.I. N° 38.749.864.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado. -

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3313-SGG-SD-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3171236/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1422258/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para realizar una compulsa de precios con decreto, tendiente a la contratación del servicio de reparación y mantenimiento del sistema de calderas y bombeo de la pileta Modelo El Volcán;

Que en act. DOCEXT 517238/25, obran presupuestos de las firmas PARDO JOSE DANIEL, CUIT N° 23-11901681-9, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.200.000,00), TERRUÑO S.R.L., CUIT N°30-71143982-6, por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$11.878.570,00) y IERARDI GABRIEL FERNANDO, CUIT N° 20-16412603-0, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$9.135.500,00);

Que en act. ACTPAS 1422259/25, obra Planilla Comparativa de Precios, confeccionada por la Dirección de Deporte Comunitario, de la cual surge que la oferta efectuada por la firma IERARDI GABRIEL FERNANDO, CUIT N° 20-16412603-0, se ajusta a lo solicitado y presenta menor precio, aconsejando su preadjudicación;

Que en act. PTPGAS 319699/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10721192/25 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$9.135.500,00);

Que en act. INFORM 405723/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177091/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. ACTPAS 1426100/25, obra conformidad del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 854787/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 133251/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 Bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	\$ 9.135.500,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	06	1-01	2	\$ 9.135.500,00

Art. 3°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, para la contratación del servicio de reparación y mantenimiento del sistema de calderas y bombeo de la pileta Modelo El Volcán.-

Art. 4°.-Adjudicar la compulsa de precios que tramita por el presente Decreto, a la firma IERARDI GABRIEL FERNANDO, CUIT N° 20-16412603-0, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$9.135.500,00), según oferta obrante en act. DOCEXT 517238/25.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	\$ 9.135.500,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y por su intermedio notificar a las empresas oferentes.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE GOBIERNO****DECRETO N° 3316-MG-2025.-**

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210399/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1424937/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL Y CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE MARTIN DE LOYOLA Y CLUB LEON CASANAVE", con Personería Jurídica N° 385-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1424942/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de materiales para restaurar la cocina";

Que en acts. ACTPAS 1424939/25, 1424938/25 y 1424935/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1424940/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1424943/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL Y CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE MARTIN DE LOYOLA Y CLUB LEON CASANAVE" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10721396/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43023/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 855480/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133374/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL Y CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE MARTIN DE LOYOLA Y CLUB LEON CASANAVE", con Personería Jurídica N° 385-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra de materiales para restaurar la cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil de Fomento vecinal y cultural de la localidad de Martin de Loyola y Club León Casanave". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3318-MG-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3060115/25, por el cual la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 950533/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora MARIA LAURA DEL ROSARIO DI CHIACCHIO, D.N.I. N° 26.806.006, para cumplir funciones como registradora en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025;

Que en act. PREV 10698959/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00);

Que en act. DICLEG 42986/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 854956/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013 y con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133105/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARIAN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora MARIA LAURA DEL ROSARIO DI CHIACCHIO, D.N.I. N° 26.806.006, para cumplir funciones como registradora en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 950533/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	15	20	00	1-01	3	4	3	2.100.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y a la interesada. -

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3319-MG-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210217/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1424783/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA VIDA EN PATINES", con Personería Jurídica N° 07-DPCyFPJ-2019, en act. ACTPAS 1424787/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de elementos de gimnasia";

Que en acts. ACTPAS 1424784/25, 1424785/25 y 1424781/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1424786/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10718933/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43007/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 855601/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133457/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA VIDA EN PATINES", con Personería Jurídica N° 07-DPCyFPJ-2019, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de elementos de gimnasia", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Escuela Vida en Patines". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

DECRETO N° 3320-MCI-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2280191/25, mediante el cual se tramita la homologación del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración y el Convenio Específico N° 1, celebrados entre el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de la provincia de San Luis y la Municipalidad de Cortaderas; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. CONFIR 20701/25 y CONFIR 20702/25 obran el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración y el Convenio Específico N° 1, suscriptos entre el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de la provincia de San Luis, C.U.I.T. N° 30-67337754-4, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, Abog. ALFONSO HERNÁN VERGÉS, D.N.I. N° 21.630.772, y la Municipalidad de Cortaderas, C.U.I.T. N° 30-67346165-0, representada por la señora Intendente Comisionado, MACARENA DANA BENÍTEZ,

D.N.I. N° 37.599.116;

Que el Convenio Marco establece las bases para una cooperación recíproca entre las partes, con el objetivo de facilitar el intercambio de conocimientos, promover el desarrollo tecnológico y fortalecer políticas de innovación que contribuyan al crecimiento sostenible de la localidad de Cortaderas;

Que en el marco del mencionado convenio, se suscribió el Convenio Específico N° 1, cuyo objeto es la implementación de un plan de capacitación en herramientas digitales dirigido tanto al personal municipal como al sector privado local, con el fin de fortalecer sus competencias y promover la modernización administrativa y productiva;

Que además, el Convenio Específico N° 1 prevé la realización de un censo estadístico de prestadores de servicios de unidades habitacionales y gastronómicas de la localidad de Cortaderas, con el objetivo de generar información precisa que permita mejorar la planificación y toma de decisiones en materia de desarrollo local;

Que la implementación de estos convenios permitirá fortalecer la vinculación institucional entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Municipalidad de Cortaderas, propiciando la transferencia de conocimiento, la optimización de recursos y la mejora en la gestión pública;

Que en act. DICTAM 176946/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación informa que corresponde el dictado del acto administrativo homologatorio;

Que en act. NOTAMP 849275/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, sin observaciones que formular al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Homologar el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración y el Convenio Específico N° 1, obrantes en acts. CONFIR 20701/25 y CONFIR 20702/25 del EXD-0-2280191/25, suscriptos entre el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de la provincia de San Luis, C.U.I.T. N° 30-67337754-4, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, Abog. ALFONSO HERNÁN VERGÉS, D.N.I. N° 21.630.772, y la Municipalidad de Cortaderas, C.U.I.T. N° 30-67346165-0, representada por la señora Intendente Comisionado, MACARENA DANA BENÍTEZ, D.N.I. N° 37.599.116.-

Art. 2°.-Hacer saber a la Municipalidad de Cortaderas a sus efectos.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Alfonso Hernan Vergés

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 3322-MTyC-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12060478/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación del Contrato de Comodato; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 131236/24, obra Informe Catastral correspondiente a la Hostería de la Villa de la Quebrada, informando las dimensiones y planimetría de la propiedad del inmueble objeto del Contrato de Comodato, propiedad del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 131240/24, obra Contrato de Comodato, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y la Municipalidad de Villa de la Quebrada, representada por la Intendente Municipal señora ROSA BEATRIZ DEL VALLE CALDERON, D.N.I. N° 28.663.682, por la otra;

Que dicho Contrato se celebra con el fin de ceder en comodato un inmueble ubicado en calle Pablo Bizzoto S/N, Municipalidad de Villa de la Quebrada, identificado como "HOSTERIA DE LA VILLA DE LA QUEBRADA", como así también los bienes muebles e instalaciones integrantes de la misma;

Que la Cláusula Decimotercera establece la vigencia del Contrato por el plazo de SEIS (6) meses, comenzando a regir con plenos efectos legales a partir de su homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes;

Que en act. DICLEG 41974/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. INFORM 400512/24, ha tomado intervención Contaduría General

de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en las disposiciones del Art. 86 y CC. de la Ley N° VIII-0256-2004 y su reglamentación;

Que en act. DIFIS 129309/25, interviene Fiscalía de Estado;

Que en act. DOCEXT 930901/25, ha tomado intervención la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 86 y CC. de la Ley N° VIII-0256-2004 y su reglamentación y en la Ley N° V-0141-2004 de Bienes del Estado - Régimen de Tenencia y Concesión.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Comodato, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y la Municipalidad de Villa de la Quebrada, representada por la Intendente Municipal señora ROSA BEATRIZ DEL VALLE CALDERON, D.N.I. N° 28.663.682, por la otra, obrante en act. DOCEXT 131240/24 del EXD-0000-12060478/24.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Turismo y Cultura, Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Ministerio de Gobierno, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y por su intermedio notificar a la Intendente de la Villa de la Quebrada.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 3323-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260427/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL FACUNDO GONZALO, D.N.I. N° 44.359.384 y BERMUDEZ MATIAS EMANUEL, D.N.I. N° 30.340.202, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427040/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67536/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427039/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726374/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67696/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 856169/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133206/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427040/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427039/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIL FACUNDO GONZALO, D.N.I. N° 44.359.384 y BERMUDEZ MATIAS EMANUEL, D.N.I. N° 30.340.202 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.999.862,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.862,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3324-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260454/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALINAS ENRIQUE AGUSTIN, D.N.I. N° 37.505.270 y LEIVA DÉBORA ABIGAIL, D.N.I. N° 41.363.894, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427189/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67562/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427187/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726386/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67708/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856181/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el

caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133218/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427189/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Plástica, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427187/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALINAS ENRIQUE AGUSTIN, D.N.I. N° 37.505.270 y LEIVA DÉBORA ABIGAIL, D.N.I. N° 41.363.894 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 20/100 (\$ 3.077.409,20).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.077.409,20

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3325-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071309/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ YANINA, D.N.I. N° 30.223.675 y FORTEZA SEBASTIAN ARIEL, D.N.I. N° 25.745.174, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415055/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66325/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415054/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700222/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67357/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 853561/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación

del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132680/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415055/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415054/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ YANINA, D.N.I. N° 30.223.675 y FORTEZA SEBASTIAN ARIEL, D.N.I. N° 25.745.174 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.999.894,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.894,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3326-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260358/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA CARLA GUADALUPE, D.N.I. N° 39.092.020 y LUCERO REINA MARGARITA, D.N.I. N° 21.712.763, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426776/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67493/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426775/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726413/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67677/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856150/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del

Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133187/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426776/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426775/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA CARLA GUADALUPE, D.N.I. N° 39.092.020 y LUCERO REINA MARGARITA, D.N.I. N° 21.712.763 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.922.347,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.922.347,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3327-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260405/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAEZ GISELA ROMINA, D.N.I. N° 34.993.569 y BUSTAMANTE CRISTIAN ARIEL, D.N.I. N° 34.879.747, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426999/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67530/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426998/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726371/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67693/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856166/25, ha tomado intervención Contaduría Gene-

ral de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133203/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426999/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426998/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAEZ GISELA ROMINA, D.N.I. N° 34.993.569 y BUSTAMANTE CRISTIAN ARIEL, D.N.I. N° 34.879.747 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$ 3.984.469,66).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.984.469,66

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3328-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260376/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA MARCELA ISABEL, D.N.I. N° 25.188.946 y GODOY SAMANTA ALEJANDRA, D.N.I. N° 36.051.228, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426839/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67503/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426838/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726417/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67681/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 856154/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133191/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426839/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426838/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BECERRA MARCELA ISABEL, D.N.I. N° 25.188.946 y GODOY SAMANTA ALEJANDRA, D.N.I. N° 36.051.228 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 3.323.697,25).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.323.697,25

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3329-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260461/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BENNAZAR MARIA LAURA, D.N.I. N° 23.898.472 y LUCERO VERONICA ETELVINA, D.N.I. N° 4.447.178, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427234/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67570/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427233/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726390/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67712/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto

analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856185/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133222/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427234/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427233/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BENNAZAR MARIA LAURA, D.N.I. N° 23.898.472 y LUCERO VERONICA ETELVINA, D.N.I. N° 4.447.178 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 60/100 (\$ 1.396.304,60).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.396.304,60

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3330-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260476/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALDERON FABIANA, D.N.I. N° 37.505.665 y CALDERON LAURA, D.N.I. N° 46.181.227, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427308/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67581/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427307/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726396/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67716/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección

del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856189/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133226/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427308/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427307/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CALDERON FABIANA, D.N.I. N° 37.505.665 y CALDERON LAURA, D.N.I. N° 46.181.227 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 95/100 (\$ 2.437.833,95).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.437.833,95

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3331-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260491/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS MARIANA AROLINDA, D.N.I. N° 25.394.101 y VILLEGAS SILVIA JULIANA, D.N.I. N° 22.067.344, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427386/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67595/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427385/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726461/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67723/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción

legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856196/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133233/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427386/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427385/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS MARIANA AROLINDA, D.N.I. N° 25.394.101 y VILLEGAS SILVIA JULIANA, D.N.I. N° 22.067.344 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.476.598,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.476.598,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856197/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133234/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427399/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427397/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORENO SERGIO NICOLAS, D.N.I. N° 37.505.165 y DOMINGUEZ GRACIELA RAQUEL, D.N.I. N° 18.666.779 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3332-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260493/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORENO SERGIO NICOLAS, D.N.I. N° 37.505.165 y DOMINGUEZ GRACIELA RAQUEL, D.N.I. N° 18.666.779, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427399/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67597/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427397/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726462/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67724/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal

DECRETO N° 3333-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260474/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CONTRERA ENRIQUE CEFERINO, D.N.I. N° 29.397.836 y SAN JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 29.096.739, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427296/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67579/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427295/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726395/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67715/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal

del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 856188/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133225/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427296/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427295/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CONTRERA ENRIQUE CEFERINO, D.N.I. N° 29.397.836 y SAN JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 29.096.739 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3334-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260478/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AHUMADA JESUS MARIA, D.N.I. N° 22.422.768 y PEDERNERA JUAN LEONARDO, D.N.I. N° 21.740.830, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427319/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67583/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427318/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726397/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67717/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal

del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 856190/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133227/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427319/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427318/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AHUMADA JESUS MARIA, D.N.I. N° 22.422.768 y PEDERNERA JUAN LEONARDO, D.N.I. N° 21.740.830 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3335-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071315/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OZAN CECILIA ANDREA, D.N.I. N° 29.710.803 y CÓRDOBA OZAN ALAN DAVID, D.N.I. N° 44.360.010, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794606/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67383/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415123/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700223/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67253/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 852790/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132407/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794606/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415123/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OZAN CECILIA ANDREA, D.N.I. N° 29.710.803 y CÓRDOBA OZAN ALAN DAVID, D.N.I. N° 44.360.010 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3336-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260507/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ ANDREA CLAUDIA, D.N.I. N° 37.090.693 y AGUILERA JOSE LUIS, D.N.I. N° 32.456.764, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427466/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67609/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427465/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726466/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67728/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856201/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133238/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427466/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria del Papel y Grafica, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427465/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ ANDREA CLAUDIA, D.N.I. N° 37.090.693 y AGUILERA JOSE LUIS, D.N.I. N° 32.456.764 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.443.184,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.443.184,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3337-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260378/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SECCHI PAMELA GISEL, D.N.I. N° 35.475.723 y SECCHI JORGE RAÚL, D.N.I. N° 21.910.457, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426863/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67507/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426862/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726419/25 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 67683/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856156/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133193/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426863/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426862/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SECCHI PAMELA GISEL, D.N.I. N° 35.475.723 y SECCHI JORGE RAÚL, D.N.I. N° 21.910.457 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.994.452,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.994.452,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3338-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071294/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALVAREZ NATALIA, D.N.I. N° 34.861.045 y CORREA FERNANDO JAVIER, D.N.I. N° 27.909.882, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1414931/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66303/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1414930/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10704004/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67354/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 853558/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132677/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1414931/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Asesoría profesional, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1414930/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALVAREZ NATALIA, D.N.I. N° 34.861.045 y CORREA FERNANDO JAVIER, D.N.I. N° 27.909.882 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3339-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260385/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARDOZO JULIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 43.250.685 y CARDOZO NAZARIA BEATRIZ, D.N.I. N° 44.382.221, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426891/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 67513/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426890/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726421/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67685/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856158/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133195/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426891/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Metalmeccánica, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426890/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARDOZO JULIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 43.250.685 y CARDOZO NAZARIA BEATRIZ, D.N.I. N° 44.382.221 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.476.400,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.476.400,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3340-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260509/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HEREDIA MARIA JOSE, D.N.I. N° 42.562.261 y REINOSO CARLOS NAHUEL, D.N.I. N° 39.090.550, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427475/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 67611/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427474/25 obra Contrato de Mutuo sus-

cripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726467/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67729/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856202/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133239/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427475/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textiles, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427474/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HEREDIA MARIA JOSE, D.N.I. N° 42.562.261 y REINOSO CARLOS NAHUEL, D.N.I. N° 39.090.550 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.495.997,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.495.997,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3341-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260323/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HUELMO TANIA MICAELA, D.N.I. N° 39.394.627 y GODOY IVANA NICOLE, D.N.I. N° 45.801.396, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426525/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 67450/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426524/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726447/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67657/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856130/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133167/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426525/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426524/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HUELMO TANIA MICAELA, D.N.I. N° 39.394.627 y GODOY IVANA NICOLE, D.N.I. N° 45.801.396 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3342-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071453/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO MILAGROS AILEN, D.N.I. N° 45.886.036 y FERNANDEZ JAIMEZ ELISEO JULIAN, D.N.I. N° 45.982.327, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1416228/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66540/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de

asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1416226/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700590/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67342/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 852882/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132496/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1416228/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1416226/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO MILAGROS AILEN, D.N.I. N° 45.886.036 y FERNANDEZ JAIMEZ ELISEO JULIAN, D.N.I. N° 45.982.327 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.497.246,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.246,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3343-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260463/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FARIAS CAMILA, D.N.I. N° 36.414.812 y BARROSO VICTOR EMILIANO, D.N.I. N° 34.442.490, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427244/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67572/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa

el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427243/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726391/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67713/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 856186/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133223/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427244/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427243/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FARIAS CAMILA, D.N.I. N° 36.414.812 y BARROSO VICTOR EMILIANO, D.N.I. N° 34.442.490 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3344-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260498/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALES CRISTIAN FERNANDO, D.N.I. N° 33.430.720 y ORTIZ MARIA CAROLINA, D.N.I. N° 35.884.764, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427422/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67601/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedo-

res (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427421/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726463/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67725/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 856198/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133235/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427422/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427421/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALES CRISTIAN FERNANDO, D.N.I. N° 33.430.720 y ORTIZ MARIA CAROLINA, D.N.I. N° 35.884.764 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3345-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260408/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PERALTA MARCOS EDGARDO, D.N.I. N° 35.277.503 y MORALES CARLA ALEJANDRA, D.N.I. N° 34.131.795, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427011/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67532/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427010/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726372/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67694/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856167/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133204/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427011/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427010/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PERALTA MARCOS EDGARDO, D.N.I. N° 35.277.503 y MORALES CARLA ALEJANDRA, D.N.I. N° 34.131.795 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3346-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260338/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TONOLI FERNANDA FABIANA, D.N.I. N° 25.191.661 y MUÑIZ TONOLI FACUNDO MANUEL, D.N.I. N° 45.801.085, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426628/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67468/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426627/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726429/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67666/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856139/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133176/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426628/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426627/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TONOLI FERNANDA FABIANA, D.N.I. N° 25.191.661 y MUÑIZ TONOLI FACUNDO MANUEL, D.N.I. N° 45.801.085 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3347-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071403/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VENERJUAN MANUEL, D.N.I. N° 30.334.214 y CAMMERTONI NESTOR LUCIANO, D.N.I. N° 31.542.758, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415833/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66466/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415832/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700626/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67363/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 853567/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132686/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415833/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415832/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VENER JUAN MANUEL, D.N.I. N° 30.334.214 y CAMMERTONI NESTOR LUCIANO, D.N.I. N° 31.542.758 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3348-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071305/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BALBO LEANDRO EDGARDO, D.N.I. N° 30.553.522 y BARRIOS ANDREA BEATRIZ, D.N.I. N° 29.187.151, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415013/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66317/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415012/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700203/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67356/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 853560/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132679/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415013/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Productos de Marroquineria, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415012/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BALBO LEANDRO EDGARDO, D.N.I. N° 30.553.522 y BARRIOS ANDREA BEATRIZ, D.N.I. N° 29.187.151 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3349-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071444/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CADILE GUADALUPE SOL, D.N.I. N° 43.690.473 y PEDERNERA LUCAS GASTON, D.N.I. N° 39.993.736, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1416173/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66530/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1416172/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700565/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67367/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 853571/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132690/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1416173/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificado, Pastelería y Repostería en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1416172/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CADILE GUADALUPE SOL, D.N.I. N° 43.690.473 y PEDERNERA LUCAS GASTON, D.N.I. N° 39.993.736 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$ 1.434.374,11).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.434.374,11

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3350-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260386/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MACHUCA MARIA ROSARIO, D.N.I. N° 17.128.591 y LUCERO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 10.621.308, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores

y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426900/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67515/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426899/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726422/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67686/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856159/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133196/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426900/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426899/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MACHUCA MARIA ROSARIO, D.N.I. N° 17.128.591 y LUCERO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 10.621.308 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.421.936,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.421.936,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3351-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071373/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCHOA MARINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 26.240.623 y MUSARELLA HECTOR HERNAN, D.N.I. N° 23.598.261, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para

la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415554/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66414/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415553/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700623/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67361/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 853565/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132684/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415554/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Artesanías, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415553/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OCHOA MARINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 26.240.623 y MUSARELLA HECTOR HERNAN, D.N.I. N° 23.598.261 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3352-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260473/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARIAS MAYRA GISELA, D.N.I. N° 37.125.209 y GOMEZ CADELAGO JOSE MANUEL, D.N.I. N° 37.716.675, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024,

dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427283/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67577/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427282/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726393/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67714/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856187/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133224/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427283/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427282/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARIAS MAYRA GISELA, D.N.I. N° 37.125.209 y GOMEZ CADELAGO JOSE MANUEL, D.N.I. N° 37.716.675 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3353-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260388/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PONSSA SONIA CELESTE, D.N.I. N° 27.316.695 y BERGAMINI MARIA DANIELA, D.N.I. N° 37.132.446, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024,

dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426912/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67517/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426911/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726423/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67687/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856160/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133197/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426912/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426911/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PONSSA SONIA CELESTE, D.N.I. N° 27.316.695 y BERGAMINI MARIA DANIELA, D.N.I. N° 37.132.446 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 2.787.470,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.787.470,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3354-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260485/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAICEDO PATRICIO MARTIN, D.N.I. N° 36.414.684 y VALLADARES MONICA MABEL, D.N.I. N° 38.866.966, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas

fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427340/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67587/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427339/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726399/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67719/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856192/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133229/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427340/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427339/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAICEDO PATRICIO MARTIN, D.N.I. N° 36.414.684 y VALLADARES MONICA MABEL, D.N.I. N° 38.866.966 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 51/100 (\$ 1.495.835,51).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.495.835,51

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3355-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260391/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO BRIAN JEREMIAS, D.N.I. N° 43.953.995 y MACHADO BRENDA ABIGAIL, D.N.I. N° 43.954.029, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la

competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426931/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67521/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426930/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726425/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67689/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856162/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133199/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426931/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426930/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO BRIAN JEREMIAS, D.N.I. N° 43.953.995 y MACHADO BRENDA ABIGAIL, D.N.I. N° 43.954.029 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426549/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67454/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426548/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726449/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67659/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856132/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133169/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426549/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Salud, Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426548/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAMIOLO MARIA CELESTE, D.N.I. N° 40.319.142 y BERENGUER IGNACIO, D.N.I. N° 37.505.127 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3356-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260327/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMIOLO MARIA CELESTE, D.N.I. N° 40.319.142 y BERENGUER IGNACIO, D.N.I. N° 37.505.127, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

DECRETO N° 3357-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260503/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA CAMARA FATIMA VALENTINA, D.N.I. N° 43.282.086 y CAMARA LUCERO KARINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 29.215.273, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427447/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67605/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427446/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726465/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67727/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 856200/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133237/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427447/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427446/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA CAMARA FATIMA VALENTINA, D.N.I. N° 43.282.086 y CAMARA LUCERO KARINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 29.215.273 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 3239-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3191396/25, por el cual tramita la designación de la docente KARINA LILIAN ORLANDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARIA EVELYN PEREYRA, según Decreto N° 9987-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, KARINA LILIAN ORLANDO, D.N.I. N° 23.390.990, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año única división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3439502/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de marzo de 2025, a la docente KARINA LILIAN ORLANDO, D.N.I. N° 23.390.990, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año única división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3240-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2240340/25, por el cual tramita la designación de la docente SHIRLEY MICAELA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular MARIA BELEN ROSSI RODRIGUEZ, según Decreto N° 1719-ME-2018 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARISA EDITH HIDALGO, mediante Decreto N° 11037-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, SHIRLEY MICAELA LUCERO, D.N.I. N° 35.915.539, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3425598/25 y ACTPAS 1413213/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de

mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de febrero de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, MARIA BELEN ROSSI RODRIGUEZ, a la docente SHIRLEY MICAELA LUCERO, D.N.I. N° 35.915.539, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3241-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3181725/25, por el cual tramita la designación de la docente ROCIO AGUSTINA LEYRO VIDAL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021, 9455-ME-2022 y 4649-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ROCIO AGUSTINA LEYRO VIDAL, D.N.I. N° 43.840.199, en DOS (2) horas cátedra de Música, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3438428/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de febrero de 2025, a la docente ROCIO AGUSTINA LEYRO VIDAL, D.N.I. N° 43.840.199, en DOS (2) horas cátedra de Música, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3242-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3180925/25, por el cual tramita la designación del docente ROBERTO ALEJANDRO PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0077-SDRH-2024, de la docente titular CINTIA YANEL LEIVA, según Decreto N° 5533-ME-2020, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, ROBERTO ALEJANDRO PEREZ, D.N.I. N° 35.179.150, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3437948/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de marzo de 2025 y hasta el 3 de junio de 2025, al docente ROBERTO ALEJANDRO PEREZ, D.N.I. N° 35.179.150, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3243-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3131196/25, por el cual tramita la designación de la docente EMILCE ANALIA DONADIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia con goce haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular DANIA PAOLA ALOSEN, concedida por Resolución N° 3060-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente EMILCE ANALIA DONADIO, D.N.I. N° 30.493.242, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3434925/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 10 de marzo de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente EMILCE ANALIA DONADIO, D.N.I. N° 30.493.242, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3244-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3130138/25, por el cual tramita la designación de la docente BLANCA OFELIA GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 11371-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, BLANCA OFELIA GARCIA, D.N.I. N° 27.394.029, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3434022/25 y ACTPAS 1422613/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de febrero de 2025, a la docente BLANCA OFELIA GARCIA, D.N.I. N° 27.394.029, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3245-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3130110/25, por el cual tramita la designación de la docente BLANCA OFELIA GARCIA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 11371-ME-2024, 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente BLANCA OFELIA GARCIA, D.N.I. N° 27.394.029, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 4to. año, 1ra. división, con Orientación en Lenguas, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3434006/25 y DOCEXT 1311195/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de febrero de 2025, a la docente BLANCA OFELIA GARCIA, D.N.I. N° 27.394.029, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 4to. año, 1ra. división, con Orientación en Lenguas, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3246-MHIP-2025.-
San Luis, 2 de Abril de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-3140765/25, por el cual tramita la designación del docente GUILLERMO DANIEL ORDOÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 2129-ME-2015 y 741-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente GUILLERMO DANIEL ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.114, en SEIS (6) horas cátedra de Taller Básico, Perfil Imágenes Digitales, 3 hs. en 1er. año 5ta. división y 3 hs. en 1er. año 6ta. división y en SEIS (6) horas cátedra de Taller Básico, Perfil Audio y Video, 3 hs. en 2do. año 5ta. división y 3 hs. en 2do. año 6ta. división, ambos con Especialidad en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3435759/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de marzo de 2025, al docente GUILLERMO DANIEL ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.114, en SEIS (6) horas cátedra de Taller Básico, Perfil Imágenes Digitales, 3 hs. en 1er. año 5ta.

división y 3 hs. en 1er. año 6ta. división y en SEIS (6) horas cátedra de Taller Básico, Perfil Audio y Video, 3 hs. en 2do. año 5ta. división y 3 hs. en 2do. año 6ta. división, ambos con Especialidad en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3247-MHIP-2025.-
San Luis, 2 de Abril de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-3051093/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FLORENCIA ARIAS GIL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, DEBORA GUADALUPE LUJAN, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARIA FLORENCIA ARIAS GIL, D.N.I. N° 38.438.172, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3428826/25, 3428818/25 y ACTPAS 1414251/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de marzo de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, DEBORA GUADALUPE LUJAN, a la docente MARIA FLORENCIA ARIAS GIL, D.N.I. N° 38.438.172, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3248-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3181521/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIBEL MACARENA CARRIZO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular MARISA EDITH HIDALGO, según Decreto N° 11037-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIBEL MACARENA CARRIZO, D.N.I. N° 37.496.135, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3438255/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de marzo de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, MARISA EDITH HIDALGO, a la docente MARIBEL MACARENA CARRIZO, D.N.I. N° 37.496.135, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3249-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10151204/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3330325/24, 1306573/25 y ACTPAS 1390716/24 (Ad-

juntos), obra: nota de renuncia por razones particulares del docente suplente, MARIO GUSTAVO BUSALINO, D.N.I. N° 22.274.700, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 10509-MHyOP-2014, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARIA LAURA MARCHINI, según Decreto N° 5099-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, MARIO GUSTAVO BUSALINO, D.N.I. N° 22.274.700, en CINCO (5) horas cátedra de Química Orgánica en 4to. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3330325/24, 1306573/25 y ACTPAS 1390716/24 (Ad-juntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 16 de septiembre de 2024, al docente suplente, MARIO GUSTAVO BUSALINO, D.N.I. N° 22.274.700, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de septiembre de 2024, al docente, MARIO GUSTAVO BUSALINO, D.N.I. N° 22.274.700, en CINCO (5) horas cátedra de Química Orgánica en 4to. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3250-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3181607/25, por el cual tramita la designación de la docente NAYLA IVON SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0084-SDRH-2024,

de la docente titular SILVANA LUCENA CRAVERO, según Decreto N° 11364-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, NAYLA IVON SANCHEZ, D.N.I. N° 37.090.846, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3438381/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de febrero de 2025 y hasta el 9 de julio de 2025, a la docente NAYLA IVON SANCHEZ, D.N.I. N° 37.090.846, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3251-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3160076/25, por el cual tramita la designación de la docente ALINA BEATRIZ TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0077-SDRH-2024, de la docente titular y suplente CINTIA YANEL LEIVA, según Decretos Nros. 260-MHP-2018 y 2761-MHP-2017, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ALINA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 29.427.775, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología de los Materiales, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división y CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, 2 hs. en 2do. año 4ta. división y 2 hs. en 3er. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3436071/25 y ACTPAS 1421704/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de marzo de 2025 y hasta el 3 de junio de 2025, a la docente ALINA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 29.427.775, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología de los Materiales, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división y CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, 2 hs. en 2do. año 4ta. división y 2 hs. en 3er. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3252-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11251281/24, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA ROMOS y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MAYRA AGUSTINA MUÑOZ, D.N.I. N° 34.699.829, según Decreto N° 5881-MHIP-2024 y cese por excepcionalidad de la docente PAULA ROCIO GONZALEZ OCHOA, D.N.I. N° 42.744.487, se torna necesario designar, a la docente NATALIA ROMOS, D.N.I. N° 28.082.055, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Lengua Extranjera Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3428830/25 y 1310228/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de febrero de 2025, a la docente NATALIA ROMOS, D.N.I. N° 28.082.055, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Lengua Extranjera Ingles, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente De-

creto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3253-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3191389/25, por el cual tramita la designación del docente MATIAS EZEQUIEL GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 11371-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, MATIAS EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 39.299.468, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3439509/25 y ACTPAS 1425487/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de febrero de 2025, al docente MATIAS EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 39.299.468, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3254-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12050363/24, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento" de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista del docente NESTOR OSVALDO PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3375564/24, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente NESTOR OSVALDO PEREZ D.N.I. N° 20.644.922, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio el docente titular DANIEL OMAR ARCHILLA, según Decreto N° 12308-MHIP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de octubre de 2024, del docente NESTOR OSVALDO PEREZ D.N.I. N° 20.644.922, de suplente a interino, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 1er. año única división y 3 hs. en 2do. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento" de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3255-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3191280/25, por el cual tramita la designación del docente MARCELO DAVID BARROSO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedermera, con motivo de la jubilación del docente interino, CARLOS ALBERTO RODAS, según Decreto N° 8347-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, MARCELO DAVID BARROSO, D.N.I. N° 34.421.935, en CUATRO (4) horas cátedra de Prácticas Profesionalizantes en 6to. año 1ra. división, Sector Automotriz, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3439346/25 y ACTPAS 1424958/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de marzo de 2025, al docente MARCELO DAVID BARROSO, D.N.I. N° 34.421.935, en CUATRO (4) horas cátedra de Prácticas Profesionalizantes en 6to. año 1ra. división, Sector Automotriz, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario; en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3256-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3181587/25, por el cual tramita la designación de la docente ALDANA DEL VALLE SUCCOTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, MARIANA ELISA FROIZ, según Resolución N° 358-DRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente ALDANA DEL VALLE SUCCOTTI, D.N.I N° 38.751.457, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3438366/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de marzo de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIANA ELISA FROIZ, a la docente ALDANA DEL VALLE SUCCOTTI, D.N.I N° 38.751.457, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3257-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3060240/25, por el cual tramita la designación de la docente VANESA LILIANA CERVANTES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7190-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VANESA LILIANA CERVANTES, D.N.I. N° 27.355.312, en CINCO (5) horas cátedra de Química, en 6to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3429071/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de febrero de 2025, a la docente VANESA LILIANA CERVANTES, D.N.I. N° 27.355.312, en CINCO (5) horas cátedra de Química, en 6to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3258-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3130057/25, por el cual tramita la designación del docente DAVID ALEJANDRO MEDINA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 11371-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, DAVID ALEJANDRO MEDINA, D.N.I. N° 37.381.821, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional (Perfil Lengua), en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3433969/25 y ACTPAS 1421730/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de febrero de 2025, al docente DAVID ALEJANDRO MEDINA, D.N.I. N° 37.381.821, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional (Perfil Lengua), en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3259-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3101358/25, por el cual tramita la designación del docente JORGE SEBASTIAN EMANUEL ESPEJO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022, se torna necesario designar con carácter excepcional, al docente JORGE SEBASTIAN EMANUEL ESPEJO, D.N.I. N° 28.091.246, en SEIS (6) horas cátedra de Física, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3432833/25 y DOCEXT 1308199/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad

del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 11 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente JORGE SEBASTIAN EMANUEL ESPEJO, D.N.I. N° 28.091.246, en SEIS (6) horas cátedra de Física, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3260-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270979/25, por el cual tramita la designación de la docente LUCIA DEL CARMEN BENITEZ GIMENEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MELISA LORENA VIERA, según Decreto N° 11761-ME-2024, se torna necesario designar a la docente LUCIA DEL CARMEN BENITEZ GIMENEZ, D.N.I. N° 34.182.504, en TRES (3) horas cátedra de Economía en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, perfil Compra y Venta, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3426729/25 y 1314796/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de febrero de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MELISA LORENA VIERA a la docente LUCIA DEL CARMEN BENITEZ GIMENEZ, D.N.I. N° 34.182.504, en TRES (3) horas cátedra de Economía en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, perfil Compra y Venta, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación

Secundaria, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3261-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3071246/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIANELA AYELEN NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina MIRTHA BEATRIZ OCHOA, D.N.I. N° 17.671.770, según Decreto N° 12032-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MARIANELA AYELEN NUÑEZ, D.N.I. N° 38.752.482, en DIEZ (10) hs. cátedra de Lengua, 5 hs. en 1er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3430564/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de febrero de 2025, a la docente MARIANELA AYELEN NUÑEZ, D.N.I. N° 38.752.482, en DIEZ (10) hs. cátedra de Lengua, 5 hs. en 1er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3262-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11211310/24, por el cual la Dirección de la Escuela N° 313

"Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente EGLE DANIELA CRISTIANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3365364/24 y DOCEXT 3431197/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente EGLE DANIELA CRISTIANO D.N.I. N° 28.374.237, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente interina MONICA DEL VALLE ARROYUELO, según Decreto N° 1971-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 02 de octubre de 2024, de la docente EGLE DANIELA CRISTIANO D.N.I. N° 28.374.237, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3263-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2191113/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA DEL PILAR LEDESMA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3421066/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente MARIA DEL PILAR LEDESMA D.N.I. N° 31.016.013, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular SILVANA MARIA LUISA RUBBIANI, según Decreto N° 142-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de enero de 2025, de la docente MARIA DEL PILAR LEDESMA D.N.I. N° 31.016.013, de suplente a interina, en NUEVE (9) horas cátedra de Lengua Extranjera, Inglés, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 3ra. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3264-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2210727/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente CESAR ENRIQUE PALMA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3422821/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente CESAR ENRIQUE PALMA D.N.I. N° 36.046.709, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular SILVIA SUSANA PAEZ, según Decreto N° 9985-MHIP-2024 rectificado por Decreto N° 1328-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de agosto de 2024, del docente CESAR ENRIQUE PALMA D.N.I. N° 36.046.709, de suplente a interino, en DIECINUEVE (19) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 4ta. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3265-MHIP-2025.-**

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9060719/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6295-ME-2018, de fecha 07 de diciembre del 2018, obrante en act. DOCEXT 3293377/24, se designó al docente ANALIA ELIANA NARDELLI, D.N.I. N° 30.579.790, en el cargo de Maestra de Grado Especial con carácter interino en la Escuela de Educación Especial N° 9 "A.P.A.D.I.S. de la ciudad de San Luis;

Que, en el mencionado Decreto, se omitió incorporar el perfil del cargo, siendo correcto Maestra de Grado Especial – Perfil Psicólogo;

Que, a los fines de regularizar la situación del docente de referencia, se hace necesario rectificar, en sus partes pertinentes, el Art. 2° del Decreto N° 6295-ME-2018;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar en sus partes pertinentes, el Art. 2° del Decreto N° 6295-ME-2018, según el siguiente detalle:

Donde dice: "Designar con carácter interino, a partir del 18 de septiembre de 2018, a la docente ANALIA ELIANA NARDELLI, D.N.I. N° 30.579.790, Escuela de Educación Especial N° 9 "A.P.A.D.I.S. de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, en el cargo de Maestra de Grado Especial".

Debe decir: "Designar con carácter interino, a partir del 18 de septiembre de 2018, a la docente ANALIA ELIANA NARDELLI, D.N.I. N° 30.579.790, Escuela de Educación Especial N° 9 "A.P.A.D.I.S. de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, en el cargo de Maestra de Grado Especial - Perfil Psicólogo".

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Cobertura de Cargos y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes

y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3266-MHIP-2025.-**

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3111316/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista de la docente VERONICA MAGALI CALDERON, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3432766/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente VERONICA MAGALI CALDERON D.N.I. N° 29.674.715, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular SILVIA IRENE ENRIA, según Decreto N° 133-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2024, de la docente VERONICA MAGALI CALDERON D.N.I. N° 29.674.715, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3267-MHIP-2025.-**

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12190983/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente IVANNA MARIANELA BENTANCOR y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3388506/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente IVANNA MARIANELA BENTANCOR, D.N.I. N° 31.346.300 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3792-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1395670/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de enero de 2025;

Que en act. INFSUM 177042/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de enero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente IVANNA MARIANELA BENTANCOR, D.N.I. N° 31.346.300, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, con carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3268-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2250488/25, por el cual tramita la renuncia de la docente GRACIELA ALEJANDRA GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1301624/25 y ACTPAS 1424221/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente GRACIELA ALEJANDRA GONZALEZ, D.N.I. N° 18.507.383, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 1149-CyE-SEAGEyC-1992 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1424223/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente GRACIELA ALEJANDRA GONZALEZ, D.N.I. N° 18.507.383, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zabala", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3269-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3060022/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente RAMIRO MAXIMILIANO FERNANDEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3428903/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente RAMIRO MAXIMILIANO FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.099.043, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 1459-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1421210/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177077/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 24 de marzo de 2025, la renuncia por razones

particulares presentada por el docente interino RAMIRO MAXIMILIANO FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.099.043, en TRES (3) horas cátedra de Matemática Aplicada, en 7mo. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3270-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12190913/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3388431/24 y ACTPAS 1392546/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, D.N.I. N° 22.543.319, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 12024-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 400736/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 17 de diciembre de 2024;

Que en act. INFSUM 177039/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 17 de diciembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, D.N.I. N° 22.543.319, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3271-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12201111/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANDREA BEATRIZ MARINO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3389850/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANDREA BEATRIZ MARINO, D.N.I. N° 31.939.107 formulario de cese, copia de Decreto N° 8125-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I.

de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1395885/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de diciembre de 2024;

Que en act. INFSUM 177038/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 20 de diciembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ANDREA BEATRIZ MARINO, D.N.I. Nº 31.939.107, en UN (1) cargo de Preceptor, con carácter interino, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 31 "Mariano Moreno" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3272-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3061067/25, por el cual tramita la designación de la docente MELANI VALENTINA VILLEGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARISOL INES BARRETO, D.N.I. Nº 30.850.128, según Decreto Nº 12435-ME-2024, se torna necesario designar, a la docente MELANI VALENTINA VILLEGAS, D.N.I. Nº 40.572.625, en TRES (3) hs. cátedra de Biología en 4to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3429689/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, a la docente MELANI VALENTINA VILLEGAS, D.N.I. Nº 40.572.625, en TRES (3) hs. cátedra de Biología en 4to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3273-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2100109/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARTA ELVIRA ARCE, D.N.I. Nº 12.924.353; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1294000/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402329/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404364/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARTA ELVIRA ARCE, D.N.I. Nº 12.924.353 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 19 de noviembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Marta Elvira Arce, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3274-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5200168/24, en el que obra la renuncia presentada por la agente MIRTA SUSANA GIL, D.N.I. Nº 14.542.370; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1187671/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio del retiro transitorio por invalidez y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 377670/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 379695/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente MIRTA SUSANA GIL, D.N.I. Nº 14.542.370 - Escalafón general - Categoría F - Planta Contratado - de la Dirección de Inclusión Laboral dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de junio del 2024, por haberse acogido al beneficio del retiro transitorio por invalidez.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Mirta Susana Gil, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y

Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini

DECRETO N° 3275-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2100116/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ROSA GLADYS PAEZ, D.N.I. N° 17.276.496; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1294014/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402332/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404521/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ROSA GLADYS PAEZ, D.N.I. N° 17.276.496 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado de la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 01 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Rosa Gladys Páez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3276-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1240014/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente BLANCA NELIDA FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.986.575; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1287928/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 401590/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404478/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente BLANCA NELIDA FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.986.575 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratada, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 20 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la

jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Blanca Nélide Fernández, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3277-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2180015/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ANICETA LIRIA BRITO, D.N.I. N° 12.142.590; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1297658/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402989/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404188/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ANICETA LIRIA BRITO, D.N.I. N° 12.142.590 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Aniceta Liria Brito, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3278-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8020598/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JORGE RAUL COZZOLINO, D.N.I. N° 05.266.035; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1212629/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 386477/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 402903/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JORGE RAUL COZZOLINO, D.N.I. N° 05.266.035 - Profesional F - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial del Hospital de San Francisco, dependiente del Ministerio

de Salud, a partir del 18 de julio de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar al señor Jorge Raul Cozzolino, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3279-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1140009/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA DEL CARMEN RIOS, D.N.I. N° 05.180.120; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1283748/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 401178/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401307/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 09 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA DEL CARMEN RIOS, D.N.I. N° 05.180.120 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente del Hospital del Sur dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 09 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora María del Carmen Ríos, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3280-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11200621/24, en el que obra la renuncia presentada por la agente MARIA NORMA MANZANO AVILA, D.N.I. N° 16.479.747; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1255919/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 396807/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 397451/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA NORMA MAN-

ZANO AVILA, D.N.I. N° 16.479.747 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 01 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora María Norma Manzano Ávila, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3281-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2180204/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ZULEMA PLACIDA OROZCO, D.N.I. N° 10.871.641; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1297816/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403028/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404201/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ZULEMA PLACIDA OROZCO, D.N.I. N° 10.871.641 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Zulema Placida Orozco, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3282-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1230334/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente MARIO DANIEL BECERRA, D.N.I. N° 10.945.760; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1287741/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 401566/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 402547/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente MARIO DANIEL BECERRA, D.N.I. N° 10.945.760 – Profesional G - Planta Contratado – Carrera Sanitaria Provincial del Hospital de San Francisco, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar al señor Mario Daniel Becerra, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3283-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12200709/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia presentada por el agente JORGE LUIS GARRO, D.N.I. N° 13.746.420; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1274935/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 399694/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401011/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JORGE LUIS GARRO, D.N.I. N° 13.746.420 – Enfermera de Piso y Consultorio - Planta Contratado – Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 del Hospital Pediátrico San Luis dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez.-

Art. 2º.-Notificar al señor Jorge Luis Garro, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3284-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2180123/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente ISMAEL CATALINO CORTES, D.N.I. N° 12.348.829; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1297706/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403006/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404163/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 04 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ISMAEL CATALINO CORTES, D.N.I. N° 12.348.829 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa" de la localidad de Quines, departamento Ayacucho, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 04 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar al señor Ismael Catalino Cortes, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3285-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10180478/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA EUDOCIA VALLEJOS, D.N.I. N° 14.144.932; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1239694/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 394210/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 394538/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA EUDOCIA VALLEJOS, D.N.I. N° 14.144.932 - Técnico B - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial – del Hospital del Sur, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora María Eudocia Vallejos, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3286-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1230383/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MONICA OLLIER, D.N.I. N° 14.648.611; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1287759/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 401572/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 402569/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MONICA OLLIER, D.N.I. Nº 14.648.611 – Enfermera de Piso y Consultorio - Planta Contratado – Convenio Colectivo de Trabajo 122/75, del Hospital de Justo Daract, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Mónica Ollier, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 3287-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1230011/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JUAN CARLOS CORIA, D.N.I. Nº 11.814.233; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1287394/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 401552/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404338/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN CARLOS CORIA, D.N.I. Nº 11.814.233 – Escalafón General – Categoría F- Planta Contratado de la Dirección de Infraestructura Escolar, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 17 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar al señor Juan Carlos Coria, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3288-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2170587/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia

por jubilación presentada por la agente DOMINGA ROSARIO GODOY, D.N.I. Nº 14.917.017; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1297309/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402935/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403663/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente DOMINGA ROSARIO GODOY, D.N.I. Nº 14.917.017 - Enfermera de Piso y Consultorio - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital de Quines, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Dominga Rosario Godoy, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 3289-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3040075/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la contratación de los trabajos correspondientes a la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES Nº 5 (TRAMO LA BOTIJA – SAN ROQUE - CHIPISCU) Y Nº 29 (TRAMO EMPALME RN Nº 20 – PUESTO BALZORA). DEPARTAMENTO: AYACUCHO – PROVINCIA: SAN LUIS, de acuerdo al pliego obrante en act. PLIEGO 255212/25, por un presupuesto oficial de PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 70.000.000,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos;

Que los trabajos reseñados requieren una urgente ejecución a fin de garantizar la transitabilidad de la red vial no pavimentada que fuere afectada por las lluvias intensas extraordinarias ocurridas recientemente;

Que en act. ACTPAS 1425362/25 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública ha prestado autorización para la continuidad del trámite;

Que ante ello la Dirección Provincial de Vialidad procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: GRUPO FORJA S.A.; METROVIAL S.R.L.; JORMA S.A.; DEL CERRO S.R.L.; OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L.; CONSTRUCCIONES M Y V S.A.; PH CONSTRUCCIONES S.R.L.; SERVING S.R.L.; CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.; SE.MI S.A.; CONSTRUIGENIERIA S.R.L.; HORMITECH S.R.L.; MAQVIAL S.R.L.; CONSTRUCTORA UNION S.R.L.; TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.; FLAMA S.R.L.; CONSTRUVIAL S.R.L.; TRAGVIAL S.R.L.; LUMMA S.A.; HORMIGON MERCEDES S.A.; según constancias obrantes en adjuntos act. DOCEXT 1318084/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1318254/25 se recibieron SEIS (6) propuestas: primera presentada por: SE.MI S.A.; que cotiza por la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 56/100 (\$ 102.390.380,56), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1318111/25 y documentación en act. DOCEXT 1318092/25; segunda HORMIGON MERCEDES S.A.; que cotiza por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 93/100 (\$ 68.601.330,93); correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1318118/25 y documentación en act. DOCEXT 1318117/25; tercera TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.; que cotiza por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$ 63.951.721,60); correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1318151/25 y documentación

en act. DOCEXT 1318146/25; cuarta FLAMA S.R.L.; que cotiza por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 175.608.861,30); correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1318237/25 y documentación en act. DOCEXT 1318235/25; quinta JORMA S.A., que cotiza por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 30/100 (\$174.700.150.30), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318167/25, y sexta GRUPO FORJA S.A. que cotiza por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 96/100 (\$188.782.488,96), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318184/25;

Que por Resolución N° 16-DPV-2025 de fecha 28 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1319816/25, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1319848/25;

Que en act. INFORM 406183/25 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. por un monto de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO con 60/100 (\$63.951.721,60), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1318151/25 y documentación en act. DOCEXT 1318146/25;

Que en act. PREV 10721608/25 se adjunta comprobante de imputación preventivo por un monto de PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 70.000.000,00) y act. PREV 10736346/25 se adjunta comprobante de imputación ajuste de preventivo por un monto de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 6.048.278,40), que hace el monto total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$63.951.721,60);

Que en act. ACTPAS 1430048/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. ACTPAS 1430244/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 857483/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice la contratación, con sustento en lo dispuesto por el Art. 8, Art. 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que en act. DICFIS 133671/25 toma vista de Fiscalía de Estado;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-3040075/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 5 (TRAMO LA BOTIJA – SAN ROQUE - CHIPISCU) Y N° 29 (TRAMO EMPALME RN N° 20 – PUESTO BALZORA). DEPARTAMENTO: AYACUCHO – PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a contratar a la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. por un monto de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$63.951.721,60), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1318151/25 y documentación en act. DOCEXT 1318146/25, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	43	07	1-01	3	3	4	\$ 63.951.721,60

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a la firma oferente.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA D.N.I. 18.574.453, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Avda. España 399 de esta ciudad de San Luis, por una parte y, por la otra, la firma TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L., representada en este acto por el Sr. DANIEL IVAN ROMAN D.N.I. N° 31.037.386, en su carácter de Apoderado, con domicilio legal en calle Presidente Perón N° 746 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION DIRECTA, efectuada para la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 5 (TRAMO LA BOTIJA – SAN ROQUE - CHIPISCU) Y N° 29 (TRAMO EMPALME RN N° 20 – PUESTO BALZORA). DEPARTAMENTO: AYACUCHO – PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la autorización dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-3040075/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales por cuenta de LA CONTRATISTA como la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo si es que se contratan a terceras personas.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$ 63.951.721,60), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones

emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TREINTA (30) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los () días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 59/100 (\$ 45.982.806,59); correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1318426/25 y documentación en act. DOCEXT 1318425/25; y quinta JORMA S.A. cotiza oferta por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 116.829.547,77), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318423/25;

Que por Resolución N° 09-DPV-2025 de fecha 28 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1319819/25, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1319901/25;

Que en act. INFORM 406182/25 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma HORMIGON MERCEDES S.A. por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 59/100 (\$ 45.982.806,59); correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1318426/25 y documentación en act. DOCEXT 1318425/25;

Que en act. PREV 10721613/25 se adjunta comprobante de imputación preventivo por un monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$44.800.000,00) y act. PREV 10736349/25 se adjunta comprobante de imputación ajuste de preventivo por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 59/100 (\$ 1.182.806,59), que hace el monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 59/100 (\$45.982.806,59);

Que en act. ACTPAS 1430068/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. ACTPAS 1430615/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 857547/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice la contratación, con sustento en lo dispuesto por el Art. 8, Art. 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que en act. DICFIS 133675/25 toma vista de Fiscalía de Estado;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-3040077/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 4 (TRAMO BALDE DE ESCUDERO - CANDELARIA), N° 4A (TRAMO QUINES - BALDE DE QUINES) Y N° 4B (TRAMO EMP. RPN° 4A - BALDE DE ESCUDERO). DEPARTAMENTO: JUNIN - PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a contratar a la firma HORMIGON MERCEDES S.A. por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 59/100 (\$ 45.982.806,59); correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1318426/25 y documentación en act. DOCEXT 1318425/25, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	43	07	1-01	3	3	4	\$ 45.982.806,59

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General

DECRETO N° 3290-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3040077/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la contratación de los trabajos correspondientes a la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 4 (TRAMO BALDE DE ESCUDERO - CANDELARIA), N° 4A (TRAMO QUINES - BALDE DE QUINES) Y N° 4B (TRAMO EMP. RP N° 4A - BALDE DE ESCUDERO). DEPARTAMENTO: JUNIN - PROVINCIA: SAN LUIS, de acuerdo al pliego obrante en act. PLIEGO 255213/25, por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$44.800.000,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos;

Que los trabajos reseñados requieren una urgente ejecución a fin de garantizar la transitabilidad de la red vial no pavimentada que fuere afectada por las lluvias intensas extraordinarias ocurridas recientemente;

Que en act. ACTPAS 1425355/25 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública ha prestado autorización para la continuidad del trámite;

Que ante ello la Dirección Provincial de Vialidad procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: GRUPO FORJA S.A.; METROVIAL S.R.L.; JORMA S.A.; DEL CERRO S.R.L.; OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L.; CONSTRUCCIONES M Y V S.A.; PH CONSTRUCCIONES S.R.L.; SERVING S.R.L.; CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.; SE.MI S.A.; CONSTRUINGENIERIA S.R.L.; HORMITECH S.R.L.; MAQVIAL S.R.L.; CONSTRUCTORA UNION S.R.L.; TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.; FLAMA S.R.L.; CONSTRUVIAL S.R.L.; TRAGVIAL S.R.L.; LUMMA S.A.; HORMIGON MERCEDES S.A.; según constancias obrantes en adjuntos act. DOCEXT 1318418/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1318416/25 se recibieron CINCO (5) propuestas: primera presentada por FLAMA S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 117.251.888,30), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1318486/25 y documentación en act. DOCEXT 1318483/25; segunda SE.MI. S.A. que cotiza por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 76/100 (\$ 62.642.917,76); correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1318449/25 y documentación en act. DOCEXT 1318448/25; tercera GRUPO FORJA S.A. que cotiza por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 16/100 (\$ 134.980.670,16); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318442/25, cuarta HORMIGON MERCEDES S.A. cotiza oferta por

de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a la firma oferente.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA D.N.I. 18.574.453, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Avda. España 399 de esta ciudad de San Luis, por una parte y, por la otra, la firma HORMIGON MERCEDES S.A., representada en este acto por el Sr. ADRIAN EDUARDO PASCUCCI D.N.I. N° 16.803.711, en su carácter de Apoderado, con domicilio legal en calle 04 y calle 104 - Parque Industrial Sur de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION DIRECTA, efectuada para la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 4 (TRAMO BALDE DE ESCUDERO - CANDELARIA), N° 4 (a) (TRAMO QUINES - BALDE DE QUINES) Y N° 4B (TRAMO EMP RPN° 4(a) - BALDE DE ESCUDERO). DEPARTAMENTO: JUNIN - PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la autorización dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de 2025, dictado en EXD-0000-3040077/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales por cuenta de LA CONTRATISTA como la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo si es que se contratan a terceras personas.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 59/100 (\$ 45.982.806,59), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TREINTA (30) días

corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los () días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 3291-MHIP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3040079/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la contratación de los trabajos correspondientes a la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 49A (TRAMO ALTO PENCOSO - EL MATACO, TRAMO: MOSMOTA - EMP. RP 11) Y N° 11 (TRAMO: EMPALME RP 49 - BEAZLEY). DEPARTAMENTO: PUEYRREDON - PROVINCIA: SAN LUIS, de acuerdo al pliego obrante en act. PLIEGO 255214/25, por un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$55.300.000,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos;

Que los trabajos reseñados requieren una urgente ejecución a fin de garantizar la transitabilidad de la red vial no pavimentada que fuere afectada por las lluvias intensas extraordinarias ocurridas recientemente;

Que en act. ACTPAS 1425361/25 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública ha prestado autorización para la continuidad del trámite;

Que ante ello la Dirección Provincial de Vialidad procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: GRUPO FORJA S.A.; METROVIAL S.R.L.; JORMA S.A.; DEL CERRO S.R.L.; OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L.; CONSTRUCCIONES M Y V.S.A.; PH CONSTRUCCIONES S.R.L.; SERVING S.R.L.; CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.; SE.MI S.A.; CONSTRUINGENIERIA S.R.L.; HORMITECH S.R.L.; MAQVIAL S.R.L.; CONSTRUCTORA UNION S.R.L.; TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.; FLAMA S.R.L.; CONSTRUVIAL S.R.L.; TRAGVIAL S.R.L.; LUMMA S.A.; HORMIGON MERCEDES S.A.; según constancias obrantes en adjuntos act. DOCEXT 1318498/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1318500/25 se recibieron SIETE (7) propuestas: primera presentada por GRUPO FORJA S.A. que cotiza por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 118.872.778,88), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318505/25; segunda HORMIGON MERCEDES S.A. que cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL VEINTISEIS CON 88/100 (\$ 56.760.026,88); correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1318524/25 y documentación en act. DOCEXT 1318523/25; tercera TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 50.460.756,25); correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1318511/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1318509/25, cuarta JORMA S.A. que cotiza por la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE 00/100

(\$ 112.107.914,00); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318520/25; quinta FLAMA S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 33/100 (\$ 118.290.284,33), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1318562/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1318560/25, sexta LUMMA S.A. que cotiza por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 02/100 (\$ 62.809.217,02), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318544/25 y séptima CONSTRUVAL SAN LUIS S.R.L. que cotiza PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 53.159.100,00), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318541/25.-

Que por Resolución N° 10-DPV-2025 de fecha 28 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1319820/25, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1319922/25;

Que en act. INFORM 406184/25 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 50.460.756,25); correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1318511/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1318509/25;

Que en act. PREV 10721620/25 se adjunta comprobante de imputación preventivo por un monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$55.300.000,00) y act. PREV 10736388/25 se adjunta comprobante de imputación ajuste de preventivo por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 4.839.243,75), que hace el monto total de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 50.460.756,25);

Que en act. ACTPAS 1430050/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. ACTPAS 1430398/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 857519/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice la contratación, con sustento en lo dispuesto por el Art. 8, Art. 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que en act. DICFIS 133672/25 toma vista de Fiscalía de Estado;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-3040079/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 49A (TRAMO ALTO PENCOSO – EL MATACO, TRAMO: MOSMOTA – EMP. RP 11) Y N° 11 (TRAMO: EMPALME RP 49 - BEAZLEY). DEPARTAMENTO: PUEYRREDON – PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a contratar a la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 50.460.756,25); correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1318511/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1318509/25, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	43	07	1-01	3	3	4	\$50.460.756,25

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a la firma oferente.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA D.N.I. 18.574.453, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Avda. España 399 de esta ciudad de San Luis, por una parte y, por la otra, la firma TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L., representada en este acto por el Sr. DANIEL IVAN ROMAN D.N.I. N° 31.037.386, en su carácter de Apoderado, con domicilio legal en calle Presidente Peron N° 746 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION DIRECTA, efectuada para la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 49A (TRAMO ALTO PENCOSO – EL MATACO, TRAMO: MOSMOTA – EMP RP 11) Y N° 11 (TRAMO: EMPALME RP 49 - BEAZLEY). DEPARTAMENTO: PUEYRREDON – PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la autorización dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-3040079/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales por cuenta de LA CONTRATISTA como la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo si es que se contratan a terceras personas.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 50.460.756,25), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%)

del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TREINTA (30) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los () días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIONES

CÁMARA DE SENADORES SAN LUIS

REF. RESOLUCIÓN N° 12-2025 - Honorable Cámara de Senadores

En cumplimiento del Artículo 201 del Reglamento Interno, se ha resuelto: Fijar Audiencia Pública para el 27/05/25 en el Recinto de esta H. Cámara:

10:00hs.: Abg. María Delia Bringas D.N.I. N° 32.740.874, para el cargo de Fiscal de Instrucción Penal con intervención en contexto de Genero, Diversidad Sexual, Infancias y Adultos Mayores de la Primera Circunscripción Judicial.-

Fijar hasta el día 20/05/2025 inclusive, para presentar por Mesa de Entradas de esta Cámara las preguntas para la Audiencia Pública y observaciones a las calidades y meritos de los aspirantes propuestos.-

RECINTO DE SESIONES 29/04/2025

RICARDO ANÍBAL ANTONIO ENDEIZA

Presidente

Said Alume Sbodio

Secretario Legislativo

SPP

e. y v: 02 May

ASAMBLEAS

Señores asociados de la COOPERATIVA CORTADERAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA. En cumplimiento a lo dispuesto por el ART. 47 de la LEY DE 20.337. El Consejo de Administración, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 31 de Mayo de 2025 a las 9 horas en el domicilio ubicado en Escuela Franklin Lucero N° 278 Cortaderas provincia de San Luis, con el fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.
2. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados: Cuadros de Anexos, correspondiente del Ejercicio económico N° 2024 comprendido entre el 01 de Enero 2024 al 31 de Diciembre 2024. Propuesta de Distribución de Excedente, e Informe del Síndico.
3. Recuperación de socios.
4. Proyecciones a Futuro.
5. San Luis Agua. Deuda.
6. Elección de nuevos Consejeros (para cubrir cargos que eventualmente designó la Síndica) y Síndico.

Se les recuerda a los asociados/as que las asambleas, que se realizarán cálidamente, sea cual fuere el número de asistencia, una hora después de la fijada a la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Sin otro particular esperamos contar con su presencia, saludamos a usted atentamente.

JUAN GUZMÁN

Presidente

C: 1076

\$ 9.900,00

e. y v: 02 May.

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUINES

La Asociación Bomberos Voluntarios de Quines, convocar a la Asamblea General Ordinaria, Personería Jurídica N° 57-DPRL, a celebrarse el día 07 de Mayo del corriente año, a las 21:00 hs, sito en calle 9 de Julio y Belgrano, la misma será válida con los miembros asociados que se encuentren en el lugar a la hora 21:00 hs, señalada con el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1-Informe manifestado por la Sra. Tesorera Mariam Nasif, sobre la presentación de los balances 2021, 2022 y 2023.

2-Renovacion de todos los miembros de Comisión Directiva.

3-Eleccion total de miembro de Comisión Revisadora de Cuentas.

Quines, San Luis, 25 de abril de 2025

ÁNGEL MARIANO MAROCCO

Presidente

C: 1077

SPP

e. y v: 02 May.

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACION PUBLICA N° 8-2025.-

OBJETO: "RENOVACION Y AMPLIACION DE LICENCIAS Y ADQUISICION DE INSUMOS PARA BACKUP".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 36.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 36.500,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico

compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 15 de Mayo del 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla

compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 16 de MAYO de 2025, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C: 1024

SPP

e: 28 Abr. y v: 02 May.

CONCURSO INTEGRAL DE PROYECTOS N° 1-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE CONCURSO: "CONCESION EN SEDES UPRO CIUDAD DE SAN LUIS DE SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERIA solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION". EXPEDIENTE DIGITAL N° 3101266/25.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 657- UPRO-2025

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL)

VISITA DE LUGAR DE SERVICIO: Sede UPRO Serranías Puntanas (Juanon Luce-

ro 1251), coordinar visita vía correo electrónico a compras@uprosanluis.edu.ar
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones de la Provincia de San Luis, 29 de mayo de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de uprosanluis.edu.ar/secretaria/hacienda

Consultas al 2657-359251 o vía correo electrónico a compras@uprosanluis.edu.ar – Subdirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda de la Universidad Provincial de Oficios “Eva Perón”.

C: 1066 SPP e: 30 Abr y v: 05 May

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA”.

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-12051457/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 890.660.300,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 30/100 (\$ 890.660,30).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3º, Ciudad de San Luis -Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 21 de mayo de 2025, a las 10:00 hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 20 de mayo de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5º del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico:

acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 1078 SPP e: 02 y v: 07 May

COMERCIALES

BANDEX S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse 13/05/2025 a las 10:00 hs, en la sede social, sita en la calle 3, esquina 107, Parque Industrial de la Ciudad de San Luis, sector Norte, manzana B, parcelas 1 y 2, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta junto con el Señor Presidente; 2) Consideración del balance general, estado de resultados, de la memoria e informe del síndico, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024, comparativo con el ejercicio finalizado el 31/12/2023; 3) Tratamiento de las utilidades; 4) Fijación de la remuneración al Directorio y al Síndico Titular; 5) Responsabilidad de los señores Directores y Síndicos, correspondiente al ejercicio finalizado y aprobación de su gestión. Nota: Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la ley General de Sociedades Nro. 19.550. San Luis, 15 de Abril de 2025.-

EL DIRECTORIO

LIC. JOSE LUIS PASSERINI
Presidente

C: 940 \$ 12.420,00 e. 23 Abr. y v: 02 May.

POLIMETAL S.A.

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13/05/2025 a las 11.00, en la sede legal de la sociedad sita en Parque Industrial Sur, calle 106, entre 2 y 4, San Luis, provincia de San Luis, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta; 2º) consideración gestión del directorio y sindicatura a efecto artículos 275 y 298 ley 19.550; 3) Consideración documentos del artículo 234 inciso 1º y concordantes ley 19.550 por ejercicio económico 39, cerrado al 31-12-2024. Su resultado y destino; 4º) Renuncia de los señores directores a la fijación y percepción de honorarios. Fijación de los

correspondientes a la sindicatura; 5º) continuidad del directorio actual atento elección por 3 años en asamblea 12/05/2023. Designación de un síndico titular y otro suplente por el término de un ejercicio; 6º) Otorgamiento de poder especial.

C: 957 \$ 11.460,00 e: 23 Abr. y v: 02 May.

CUIT 30-62080493-9. Se convoca a los Sres. Accionistas de MARMOLES Y GRANITOS DE SAN LUIS SA (la “Sociedad”) a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de mayo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de la Sociedad, para tratar el siguiente Orden del Día: “1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Consideración de la documentación enumerada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N°19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; 3) Tratamiento y destino del resultado del ejercicio; 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y su remuneración; 5) Designación de un síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.”A los efectos de asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, comunicar su asistencia a la misma hasta el día 19 de mayo inclusive: (a) personalmente o mediante apoderado con facultades suficientes en la sede social de la Sociedad sita en Las Heras 440, San Luis, en cualquier día hábil, de 09:00 a 13:00 horas; o (b) a través del envío en forma electrónica de las constancias referidas, al correo electrónico: DFDS@DESTEFANO.COM.AR. La documentación que se considerará en la Asamblea se encuentra a disposición de los Accionistas en la sede social de la Sociedad en plazo de ley.

C: 1029 \$ 13.500,00 e: 28 Abr. y v: 07 May.

El Registro Público de Comercio ordena la publicación por un día de las autoridades de ALUBRY SAN LUIS S.A., inscrita en el R.P.C., al Tomo N° 26 de Contratos Sociales, Folio 143 N° 18 en San Luis el 15-05-1986, resuelta por Acta de Asamblea Unánime de fecha 20-03-2025 que consta en Registro Asistencial de fecha 20-03-2025, convocada por Acta de Directorio de fecha 19-03-2025, mediante el cual el Directorio queda conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Amor Horacio Fidel, DNI 28.419.732; Director Titular y Vicepresidente: Lucero Luis Elías, DNI 24.681.055; Directora Suplente: Cecilia Verónica Ciccarone DNI 23.463.752.

San Luis, de de 2025.-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C

C: 1079 \$ 7.300,00 e y v: 02 May.

Glucovil Argentina S.A. con domicilio legal en calle Vecinal S/N Paraje el Dique, ciudad de Villa Mercedes, San Luis, publica por un día que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 38 de fecha 15.01.2025 se procedió a considerar la renuncia de los señores Douglas Ribeiro y Laerte Moraes a sus cargos de Director Titular (Presidente) y Director Suplente, respectivamente de la Sociedad, aceptándose la misma y reorganizándose el Directorio para el ejercicio vigente hasta el 31.05.2027, Presidente: Fernando Aníbal García Cozzi, DNI 16.844.189, Vicepresidente : Rafael Khun DNI 28.528.200, Director Titular: José Urquiza Paz DNI 28.641.789, Directora Suplente: Cristina Faganello FZ500685, Síndico Titular: Mariano Raúl Balestra DNI 12.693.176 y Síndico Suplente: Ricardo Enrique De Lellis, DNI 11.266.727.-

Villa Mercedes, San Luis, Abril de 2025.-

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1080 \$ 8.180,00 e y v: 02 May.

EDICTO OXIGENO ALVAREZ SRL –TRANSFORMACION

Se hace saber que por acta de Reunión de Socios N° 51 de fecha 21/3/2025 los dos Socios titulares del 100% del capital social y votos, consistente en 650 cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una, a saber: Marcelo Darío Álvarez, DNI

Nº 17.247.751 y Alberto Walter Álvarez, DNI Nº 16.778.665 deciden transformar el tipo societario de la Sociedad, de "Sociedad de Responsabilidad Limitada" a "Sociedad por Acciones Simplificada", en consecuencia deciden la Reforma integral del Estatuto Social.

DENOMINACIÓN: "OXÍGENO ÁLVAREZ S.A.S." continuadora de "Oxígeno Álvarez S.R.L.". **SEDE SOCIAL:** Establecer la sede social, legal y fiscal en calle Avenida 25 de mayo Nº 517 de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina. - **CAPITAL SOCIAL:** Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social con el siguiente detalle: a) el socio Marcelo Darío Álvarez suscribe la cantidad de trescientas (325) acciones ordinarias de pesos mil con 00/100 (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y b) el socio Alberto Walter Álvarez suscribe la cantidad de trescientas (325) acciones ordinarias de pesos mil con 00/100 (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. A su vez éste se integra en un VEINTICINCO (25%) en este acto. El saldo remanente se integrará en su totalidad en el plazo de DOS años (2) contados a partir del presente conforme artículo 41º de la Ley Nº 27.349. **MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Administrador Titular al Sr. GUSTAVO DARÍO ALVAREZ, D.N.I. Nº 33.816.389, con domicilio real en Manzana Nº 3384 Casa Nº 12, Bº 1000 viviendas, de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina; y Administrador Suplente al Sr. MARCELO DARÍO ALVAREZ, D.N.I. Nº 17.247.751, con domicilio real en calle Dr. Federico Causa Nº 534, ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina. **PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de los socios. **OBJETO:** Ferretería Industrial: Compra, venta, fraccionamiento, comercialización y distribución de productos, subproductos, insumos y tecnologías, de marca propia, importación de toda clase de artículos de ferretería, de pinturas, esmaltes y barnices, todo para obras, industrias, automotores, decorativas, y del hogar, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, maquinarias, venta de gases industriales, reparación de máquinas eléctricas y de explosión, y todo tipo de accesorios de uso, que directamente se relacionen con el objeto social. Comercialización y Alquiler de herramientas, máquinas y equipos: Compra, venta, fabricación, reparación, importación y exportación de herramientas, equipamiento y maquinarias de todo tipo, inclusive viales y sus derivados. Importación y exportación: La importación y exportación de tecnologías, herramientas, equipamientos e insumos del exterior relacionados con el objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 650.000 (pesos seiscientos cincuenta mil) dividido en 650 (seiscientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.** La sociedad prescinde de sindicatura.

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1081 \$ 32.700,00 e y v: 02 May.

Edicto PEREIRA Y ASOCIADOS S.A.S.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 4 del 14 de Abril de 2025 los Señores, Pereira, Fernando Luis, D.N.I. Nº 23.066.369, CUIT Nº 20-23066369-7, nacido el 5 de marzo de 1973, de nacionalidad argentina, casado (en segundas nupcias con Maria Lorena Rubiolo, DNI Nº 27.074.401), de profesión Contador Público Nacional, M.P. Nº 1111, con domicilio real en calle Pueyrredón Nº 581, ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina; y Matías Esteban Rubiolo, D.N.I. Nº 29.639.380, C.U.I.T. Nº 20-29639380-1, nacido el 22 de septiembre de 1982, de nacionalidad argentina, casado (en primeras nupcias con

Pilar Ferrer Arroyo, D.N.I. Nº 29.835.183), de profesión Contador Público Nacional, M.P. Nº 1760, con domicilio en calle Chacabuco Nº 1291, ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina quienes resuelven cambiar la denominación de la firma originaria denominada Pereira BPO S.A.S. por PEREIRA Y ASOCIADOS S.A.S. y reformar integralmente el Estatuto Social inscripto en el Registro Público de Comercio al Tomo 75, Folio 152/161, Numero 18, de Contratos Sociales el día 24 de enero del año 2023, procediéndose a reformar integralmente el estatuto por acta de Reunión de Socios Extraordinaria Nro. 4 de idéntica fecha y en los términos de la Ley Nº 27.349 y de conformidad con las siguientes cláusulas:

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina PEREIRA Y ASOCIADOS S.A.S. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación permanente o transitoria en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Consultoría: Prestación de toda especie de servicios de asesoramiento, en materia legal, fiscal, financiera, contable, de planeamiento, periciales, de auditoría o de consultoría en materia legal, fiscal, financiera y contable a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán modalidades: Asesoramiento legal, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico, financiero, informático, de auditoría de estados contables, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Diagnóstico organizacional, coaching empresarial, auditoría administrativa, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, gestión de seguros, asesoramiento en planificación administrativa y financiera, gestión para obtener beneficios para pymes, asesoramiento y acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores; b) Recursos humanos: tercerización de personal, coaching para futuros líderes, selección de personal para distintos niveles de empresa. Proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, asesoramiento y acompañamiento en implementación de evaluación de desempeño, outsourcing en reuniones, capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento en acciones motivacionales. c) Estudio de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico, método de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad, implementación de sistema de gestión, otros estudios y su aplicación micro y macroeconómica; y d) Consultoría y asesoramiento integral en materia ambiental, sustentabilidad y desarrollo humano.

Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad –excluyéndose de la limitación de responsabilidad derivado del tipo social S.A.S., toda obligación o responsabilidad asumida en el ejercicio de la profesión-, y firma de cualquiera de los socios, conforme las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen a la materia, en función de la incumbencia del firmante; ofreciendo los servicios profesionales propios de las carreras universitarias de las que todos los socios posean los respectivos títulos habilitantes, y en el caso de Graduados en Ciencias Económicas y Graduados de Abogacía, además se encuentren matriculados en los respectivos Consejos y Colegios profesionales que llevan la matrícula. Para la realización del objeto social la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato y, en general, realizar toda actividad de cualquier tipo que estuviera directa o indirectamente relacionada con los servicios descriptos. La Sociedad podrá ser representante de organizaciones nacionales o internacionales que desarrollen actividades relativas a su área de competencia, afiliarse, asociarse o participar en ellas, así como formar agrupaciones ad-hoc de colaboración empresarial, o uniones transitorias. **Capital:** El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 650.000) representado por 650 (seiscientos cincuenta) acciones ordinarias de pesos un mil (\$ 1000) con 00/100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las

reuniones de socios con voz.-

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1082 \$ 43.660,00 e y v: 02 May.

CONTRATO SOCIAL de fecha 14 de abril de 2025
RAZON SOCIAL TRIGAL SAS

SOCIO BAIGORRIA ROMINA SOLEDAD, argentina, DNI 30.581.737, CUIT 27-30581737-1, mayor de edad, nacida el 23 de febrero de 1984, 41 años, de profesión DOCENTE, estado civil soltera, con domicilio en calle Riobamba N° 427, de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis.

DOMICILIO SEDE SOCIAL calle Riobamba N° 427, Villa Mercedes, San Luis.
DURACIÓN 99 años desde su constitución.

OBJETO La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directamente con las siguientes actividades: a) Servicio de preparación de comidas y todo tipo de alimentos para su comercialización, expendio de bebidas para consumo humano; b) Servicios de Lunch y catering para banquetes y eventos; c) Restaurante y rotisería con atención en el local y envío a domicilio; d) Elaboración de productos panificados, amasados, de confitería, repostería, sandwichería; e) Servicios de Catering para instituciones públicas o privadas y para llevar; f) Elaboración de pastas, amasado y todo lo complementario con las mismas; g) Compra y/o venta al por mayor y/o menor de insumos y/o herramientas y/o equipamientos varios, pudiendo contratar tanto con personas físicas y/o jurídicas, privadas o públicas y realizar todo tipo de servicios afines y anexos necesarios para el cumplimiento del objeto social anteriormente expresados h) Distribución y colocación de los productos en el mercado nacional e internacional; i) Provedora del estado; j) Realizar todo tipo de operaciones financieras no incluidas en la Ley 21.526 y sus actualizaciones o modificaciones y/o bancarias y/o comerciales con instituciones o empresas públicas o privadas, sobre cualquier tipo y/o clase de bien o servicios.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

CAPITAL SOCIAL Es de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) dividido en seis mil (6.000.-) acciones ordinarias escriturales de cien pesos (\$100.-) valor nominal cada una, que otorgan derecho a un voto cada una, suscriptas por el socio Baigorria Romina Soledad, integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN La Representación y Administración, estará a cargo del socio Baigorria Romina Soledad, DNI 30.581.737 CUIT 27-30581737-1y como administrador suplente a Pereira Jennifer Daiana, DNI 34.859.250, CUIT 27-34859250-0

FISCALIZACION La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO Finalizará el 31 de diciembre.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1083 \$ 21.740,00 e y v: 02 May

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N°55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria de la autorizante en autos "FERRAL NOEMI LIDIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 420487/2, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NOEMI LIDIA FERRAL, DNI 798.834, y emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 10 de abril de 2025.-

C: 962 \$ 8.600,00 Pub: 23 Abr, 02 y 05 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "CABAÑEZ FELIX SANTOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 412833/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. CABAÑEZ FELIX SANTOS, DNI 22.206.920, bajo apercibimiento de Ley.San Luis. 10/3/25

C: 1032 \$ 7.200,00 e: 28 Abr y v: 02 May

EL Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de Concarán (S.L.) a cargo del Dr. Moisés Benito Fara -Juez, Secretaria de la autorizante, en los autos EXP 344261/19: "ARIAS RAMON OSMAR S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD - INICIAL", cita y emplaza por quince días a VICTOR ARIAS y AJENOR CHIRINO y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en "CAMINO PUBLICO - SANTA MARTINA" Partido Dolores, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, se designa como PARCELA 17, con una superficie de 25 Ha.3139,25 m2, dentro de los siguientes limites; Norte: Camino Publico (s/ pav) a Ruta Prov. N° 55 y a Cortaderas, Sud, La Gramilla S.A.,Pd.3081, rec. Concarán, Plano N° 11861-bis, Este, Arias Victor, Pd.1371-Rec. Concarán, Plano N° 7549 y Oeste; No se ubica titular ni padrón, Denominación Catastral; Padrones N° 1287, 1288, 1289, 918, Receptoría Concarán Inscripción de Dominio Tít. A: T°17 de Chacabuco F° 415, N° 3194 insc.2da Tit. B. T°17 de Chacabuco F°411 N°3193. Tit. C, T°2 de Chacabuco F°80 N°282 Insc. 2da. Tit. D T° 11 de Chacabuco F°184 N°1546 (insc.2da) Plano de Mensura N° 4/157/17. Bajo apercibimiento de ley.Concarán, San Luis, 27 de septiembre de 2024.

C: 1033 \$ 10.260,00 e: 28 Abr y v: 02 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Jueza Provisoria, Prosecretaria de la autorizante en los autos: "PAEZ SERGIO MARTIN y OTRO - S/ SUCESION AB INTESTATO-EXPT. N° 279153", cita y emplaza por treinta días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SERGIO MARTIN PAEZ DNI. N° 29.750.184 y ANIVAL OSMAR PAEZ DNI. N° 6.815.756, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 01 de Marzo de 2024

C: 1035 \$ 7.360,00 e: 28 Abr y v: 02 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria subrogante autorizante Dra. Gabriela Natalia Ramosca, en los autos caratulados, "RIVONE MIGUEL ATILIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428351/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ATILIO RIVONE, D.N.I N° 12.550.768, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 22/4/25

C: 1036 \$ 7.600,00 e: 28 Abr y v: 02 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ANA MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 408910/23, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la SRA. ANA MARIA RODRIGUEZ D.N.I. N° 4.795.976, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis 10 de Abril de 2025.-

C: 1037 \$ 7.320,00 e: 28 Abr y v: 02 May

El Juzgado Civil, Comercial Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, ubicado en calles, Belgrano y San Martin, localidad de Concaran (S.L.), a cargo del Dr. Moises Benito Fara, Juez Titular, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: 424934/24: "RUA MARIA CRISTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta señora: MARIA CRISTINA RUA DNI. N° 5.184.434 bajo apercibimiento de Ley. - Concaran (San Luis), 21 de Abril dos mil veinticinco.

C: 1039 \$ 7.800,00 e: 28 Abr y v: 02 May

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 sito en Concarán, S.L. a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la Autorizante, en autos "SANCHEZ LUISA TRINIDAD- SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 425545/24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Luisa Trinidad Sánchez, DNI N° 02.578.765. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán San Luis, 27 de marzo de 2025.-

C: 1040 \$ 7.360,00 e: 28 Abr y v: 02 May

ARCA- VEGA HORACIO GASTON (D.N.I. N° 23947665) AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

ARCA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido VEGA HORACIO GASTON (D.N.I. N° 23947665), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 928/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Sección Administrativa, Garibaldi 18 6° Piso, Ciudad de Mendoza. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la Sección Administrativa, Garibaldi 18 6° Piso, Ciudad de Mendoza, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos

C: 1041 \$ 7.800,00 e: 28 Abr y v: 02 May

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "RIVERO BLANCA OLGA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP-405831/23" Cita y emplaza, a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña RIVERO BLANCA OLGA, argentina, DNI N°: 3.216.700, por el termino de 30 días a sus efectos legales.

Publíquense edictos por TRES DIAS.
San Luis 15 de Abril de 2025.

C: 1042 \$ 7.200,00 e: 28 Abr y v: 02 May

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 17745/25, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a las que, conforme a lo resuelto en fecha 25/04/2025, se han admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL". ADM 17745/25

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BARRIOS ROMERO JESUANA AILEN	36.077.176
FALCON ALEJANDRO RAUL	31.265.257
PEREYRA JAMENSON MARIA FERNANDA	27.376.232
SOSA SILVIA ANA LIA	24.141.906

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1047 SPP e: 30 Abr. y v: 05 May

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Concarán (S.L.), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "GODOY OSVALDO ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 428306/25", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ENRIQUE GODOY, D.N.I. N° 7.962.127, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 22 de abril de 2025.

C: 1048 \$ 7.240,00 e: 30 Abr. y v: 05 May.

El Juzgado Civil Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moises Benito Fara, Juez Civil, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "MANSILLA MARIA ROSA C/ QUIROGA DE GARCIA AMALIA INOCENCIA Y OTRAS S/ USUCAPION ORALIDAD", EXPTE N° 313607/17, cita y emplaza por quince días a Leonor Angelina Quiroga de Denis, Gloria Doly Quiroga de Ricchiardelli, Amalia Inocencia Quiroga de Garcia, Lidia Elba Quiroga, Abigail Esther Quiroga de Fernandez, Maria Alida del Socorro Quiroga de Moyano, Andres Ernesto Quiroga y Hugo Gilberto Quiroga o y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble: ubicado sobre calle San Luis s/n -San Pablo, Departamento: Chacabuco, Partido: Renca, provincia de San Luis. Se lo individualiza como parcela 10, del plano de mensura 4/23/17 aprobado por Geodesia y Catastro con fecha 11 de Mayo de 2017, confeccionado por el ingeniero agrimensor Carlos a. Cuvertino, mat. 317 C.A.S.L. Con inscripción de dominio T° 39, de Chacabuco, Folio 381, N° 5228-Insc. 2da, Padrón 370028, Receptoría Tilisarao. Posee una superficie de MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1.224,64 M2). Sus linderos y medidas AL NORTE: Rosario Firmapaz Pd 370026 Rec. Tilisarao, parc.2 mide entre los Puntos 4 Y 3 24,50m, AL SUR: calle San Luis, c/ pav, mide entre los Puntos 1 y 2 24,23m, AL ESTE Leonor Angelina Quiroga de Denis, Gloria Doly Quiroga de Ricchiardelli, Amalia Inocencia Quiroga, Lidia Elba Quiroga, Abigail Esther Quiroga de Fernandez, Maria Alida del Socorro Quiroga de Moyano, Andres Ernesto Quiroga y Hugo Gilberto Quiroga, pd 370028 Rec. Tilisarao, mide entre los Puntos 2 y 3 50,19m, y AL OESTE Luis Gilberto Ochoa, pd 370029 Rec. Tilisarao, parc. 5 pl a4-13-92, mide entre los Puntos 1 y 4 50,32 m.-

Concarán, San Luis, 15 de noviembre de 2023.-

C: 1050 \$ 18.220,00 e: 30 Abr. y v: 02 May.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 4 de la I Circ. Judicial, sito en Rivadavia 340, ciudad y Pcia.de San Luis, a cargo del Dra. Anabelia Imparato Torres, en autos "NIEVAS RITO DANIEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE N° 412612/24 cita y emplaza por 15 días quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, un inmueble urbano que se encuentra ubicado en El Totoral, lugar: Ruta Prov N° 9 KM 40.5- Rio Grande, Dpto. Coronel Pringles, como Parcela 4 del Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Claudio E. Ortiz en fecha 6/10/22 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales N° 7/102/22 en fecha 22/09/22 Padron - Receptoría Candelaria, que consta de una superficie de UNA HECTAREA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CERO NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1 ha 1388.09 m2), carece de inscripción dominial y catastral; Nomemclatura Catastral, Circunscripción: Quines, Cuadrícula: A4; Sección:4; Manzana:- Parcela:- Sus LINDEROS son: NORTE: No se localiza padrón ni propietario, Este: camino vecinal; SUR: No se localiza padrón ni propietario; Oeste: Domingo Pablo Quevedo, Rosario del Valle Quevedo Pd. 599- Rec. Candelaria. Parc 81 PI 7/196/11. MEDIDAS: AL NORTE: del punto 7-1: 158,59 mts, al ESTE: del punto 1-2: 44,70mts, del punto 2-3: 6,55 m; SUR: del punto 3-4: 20,46m, del punto 4-5: 40,18m y del punto 5-6: 133,88m y al OESTE: del punto 6-7: 90,01m. Para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar el Defensor Oficial de ausentes para que los represente.-

San Luis, 10 de Abril de 2025

ANA F. DIAZ
Prosecretaria

C: 1051 \$ 14.300,00 e: 30 Abr. y v: 02 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 1 de Tercera Circunscripción, con asiento en la Localidad de Concarán, provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la autorizante, en autos caratulados EXP 429399/25: "TRIPOLI ANDRÉS NÉSTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO". Cita a todo aquel que se crea con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRÉS NÉSTOR TRIPOLI LE. 4.607.898 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 inc. 2° del CPCC), bajo apercibimiento de ley.-

Concaran, San Luis, 14 de abril de 2025.

C: 1052 \$ 8.440,00 e: 30 Abr. y v: 05 May.

El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 417609/24 "CORIA

JOSE MIGUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la SR. CORIA JOSE MIGUEL DNI N° 12.236.332. Bajo apercibimiento de ley
San Luis, 07 de abril de 2025.-

C: 1053 \$ 7.640,00 e: 30 Abr. y v: 05 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: "DE LA FUENTE LUIS POLICARPO Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 386077/22, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. OLMEDO JUANA DALINDA DNI N° 2.953.275, bajo apercibimiento de Ley.-
San Luis, 14 DE ABRIL de 2025.-

C: 1054 \$ 6.800,00 e: 30 Abr. y v: 05 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Veronica Imparato Torres, Jueza Provisoria; Prosecretaria a cargo del autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados "GARCIA ESPIL MARIA MERCEDES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 426035/24, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante: GARCIA ESPIL MARIA MERCEDES, DNI N° 6.542.823, por el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 21 de ABRIL de 2025

C: 1055 \$ 8.200,00 e: 30 Abr. y v: 05 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "OLMEDO MARIA ESTHER S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 424755/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante MARIA ESTHER OLMEDO, DNI N° 10.668.360. Bajo apercibimiento de ley.
Concarán, San Luis, 26 de marzo de 2025.

C: 1058 \$ 7.960,00 e: 30 Abr. y v: 05 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Fernández Paz Cynthia Liliana, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "CORREA ROGELIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 423704/24; cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. CORREA ROGELIO ALBERTO DNI N° 8.115.035, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 22 de Abril de 2025.-

C: 1069 \$ 7.680,00 e: 30 Abr y v: 05 May

El Juzgado en lo Civil Comercial y Ambiental Nro. 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes (S.L), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Díaz, Secretaria del Autorizante en los autos Nro. 406.972/23, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A C/ PUEBLA LUIS ARIEL S/ EJECUCION CAMBIARIA" NOTIFICA al señor PUEBLA LUIS ARIEL Documento 29.215.230, de las siguientes "Villa Mercedes, San Luis, ventiseis de marzo de 2024. Proveyendo escrito IOL suscripto por la Dra. Sánchez Baca María José en fecha 21/03/2024 a hs 9:41: Proveyéndose la presente acción téngase por iniciada formal demanda ejecutiva en contra de PUEBLA LUIS ARIEL DNI N° 29.215.230, con el domicilio denunciado, por cobro de la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$509.561,00) con mas sus intereses, gastos y costas. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a fin de que constituyéndose en el domicilio del demandado le requiera el inmediato pago de la suma reclamada en concepto de capital, con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$152.868,30), presupuestando provisoriamente para intereses, gastos y costas. Hágase saber que la confección del mismo quedara a cargo de la interesada con control a cargo del Área de Comunicaciones y su posterior firma por prosecretaria de así corresponder. En defecto de pago,

proceda a trabar embargo en bienes del demandado, lo cite de remate y le haga saber que en término de cinco días, deberá oponer excepciones legítimas y construir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo deberá requerirle que manifieste si los bienes registran gravámenes o embargos, aportando en su caso los datos pertinentes. El Sr. Oficial de Justicia deberá designar depositario judicial quien aceptara el cargo en legal forma debiéndose designar preferentemente al deudor, o en su caso, a persona de reconocida solvencia moral y económica, bajo apercibimiento de correr vista al Fiscal conforme Art. 173 Inc. 2 del Cód. Penal. Procédase con arreglo a lo dispuesto por los arts. 531, 542, 520 siguientes y correlativos de C.P.C.C. Hágase constar que la Dra. Sánchez Baca María José y/o el profesional que ésta designe, se encuentran autorizados para intervenir en su diligenciamiento, debiendo ser confeccionado por la profesional conforme la modalidad del Art. 54 del Acuerdo 61/17 STJSL y su diligenciamiento por el Área Comunicaciones. Al embargo solicitado, oportunamente, previo cúmplase con lo ordenado por el Art. 531 del CPC, quedando habilitada la posibilidad de embargo un vez frustrada la intimación de pago, trámite este, por naturaleza, irrenunciable (Art. 543 del CPC.) Martes y viernes para notificaciones por Secretaria. Firmado digitalmente por la Dra. Carolina Soledad Cherubini, Juez Subrogante del Juzgado Civil.-
Comercial y Ambiental N° 3.-

Villa Mercedes, San Luis, 07 de Noviembre de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1070 \$ 28.600,00 e: 30 Abr y v: 05 May

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°1 de la 3ª Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría a cargo de la autorizante, autos: "MUÑOZ MARCOS DE SAN ANTONIO Y MARIA ROSA FLORES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 423072/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA FLORES DNI. N° 2.261.225 y de MARCOS DE SAN ANTONIO MUÑOZ, L.E. N° 3.190.196, bajo apercibimiento de ley.-
Concarán, San Luis, 21 de marzo de 2025.

C: 1071 \$ 8.160,00 e: 30 Abr y v: 05 May

El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz – Jueza Subrogante, Secretaría de la Autorizante, en autos: "BENITEZ ISMAEL ANTONIO, MARIA EPIFANIA GOMEZ Y OTROS s/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 333026", cita y emplaza POR TREINTA (30) DIAS a las personas y/o herederos de causante SR. FRANCISCO DONATO BENITEZ, DNI N° 6.806.646 bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 02 de Noviembre de 2024.-

C: 1072 \$ 6.600,00 e: 30 Abr y v: 05 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 a cargo de la Dra. Anabella Veronica Omperinato Torres Juez provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, Prosecretaria de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 424040/24 "FERNANDEZ MARTA OLGA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA FERNANDEZ MARTA OLGA DNI N° 4.976.488., bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 24 de ABRIL de 2025

C: 1073 \$ 7.400,00 e: 30 Abr y v: 05 May

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, de la 3ª Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría a cargo de la autorizante, autos: "VILCHES SILVINA ROXANA S/ SUCESION INTESTADA" EXP 395138/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILCHES SILVINA ROXANA, DNI N° 29.458.467, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 07 de Diciembre de 2023.

C: 1074 \$ 7.480,00 e: 30 Abr y v: 05 May

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N° 55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del autorizante, en autos caratulados: "SANDOVAL JUANA NOEMI, VILLAVERDE RAMON WALDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 414949/24, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, señores JUANA NOEMÍ SANDOVAL, DNI 10.618.291 y RAMÓN WALDO VILLAVERDE, DNI 6.585.262 y emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 2 de Octubre del 2024.-

C: 1075 \$ 9.000,00 e: 30 Abr y v: 05 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: BRUNO MIGUEL ANGEL Y RODRIGUEZ HONORIA MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 409058/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. HONORIA MARIA RODRIGUEZ DNI 3.274.090 y Sr. MIGUEL ANGEL BRUNO DNI 3.223.310, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 25 de Abril de 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1084 \$ 6.340,00 e. y v: 02 May.

EDICTO N° 272 - AGUA SUBTERRÁNEA - SLA - 2025
PREFACTIBILIDAD

El Sr. MATIAS RODRIGO MORENO DNI 31.486.502, en calidad de Presidente del Directorio de la Firma CASI AGROPECUARIA S.A. CUIT. 33-71659157-9, propietaria del inmueble correspondiente a Receptoría 28 - Padrón inmobiliario 1203259, Establecimiento "Casi Agropecuaria", ubicado sobre Ruta Nacional N° 146, aproximadamente a 37,5 km al suroeste de la intersección entre las rutas RN146 y RN7, en la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, correspondiente a la Cuenca Hidrogeológica Bebedero Este, solicita permiso para la ejecución de 1 (una) perforación con destino de uso GANADERO ubicada en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 - FAJA 3):

PERFORACIÓN GANADERA N: 6277882,79 E: 3457554,88.

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante ENTE SAN LUIS AGUA, sito en Casa de Gobierno de la Provincia de San Luis, Edificio Oeste, Bloque I, P/B, Ciudad de San Luis.

MAURICIO GABRIEL GARBERO
Sub Gerente Agua Subterránea y Pozos Públicos
San Luis Agua

C: 1085 \$ 8.740,00 e: 02 y v: 05 May.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular de la empresa Sr. Lombardini Martín M., cuyo consultor ambiental asesor es Mg. Ostoich German, Matrícula RUCIA N° 012, para el proyecto de "Auditoria Ambiental de la empresa EDESAL S.A. - ESTACION TRANSFORMADORA PARQUE INDUSTRIAL.", ubicada en Desvío a Pescadores y Calle pública S/N, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-2290220/24), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 1086 \$ 10.300,00 e: 02 y v: 05 May.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, de la tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Localidad de Concarán, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARRIOS MARIA ARGENTINA DNI 5.907.677 en los autos caratulados "BARRIO MARIA ARGENTINA S/ SUCESION AB INTESTATO", EXP. N° 428038/25. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 21 de abril de 2025.

C: 1087 \$ 7.480,00 e: 02 y v: 07 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dra. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría del Autorizante, en autos: EXP 418503/24 CALDERON VICTORIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Doña CALDERON VICTORIA, D.N.I. N° 1.598.168.-, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 8 de ABRIL de 2025

C: 1088 \$ 6.600,00 e: 02 y v: 07 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabela Veronica Imparato Torres, Jueza Provisoria, Prosecretaría de la autorizante, en autos EXP 426592/24 "CARRASCO VARGAS JOSÉ SELÍN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza, a herederos y acreedores del causante, JOSÉ SELIN CARRASCO VARGAS, C.I. N° 06.039.340 (D.N.I. N° 95.243.659), para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, se presenten ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 28 de ABRIL de 2025

C: 1089 \$ 8.200,00 e: 02 y v: 07 May.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por Fideicomiso Las Moreras IV S.R.L. y cuyo consultor ambiental es el Lic. Marcelo Julio Chasampi, RUCIA N° 033, para el Loteo "Trina", ubicado en la localidad de Villa Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0-4210438/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste, Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 1090 \$ 13.100,00 e: 02 y v: 05 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria subrogante autorizante Dra. Gabriela Natalia Ramosca, en los autos caratulados, "CAMARGO LEON BENJAMIN Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428440/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. CAMARGO LEON BENJAMIN DNI 6807748 y BLANCA ROSA IMPERIAL MILELLI DNI 3291786, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 21/4/25

C: 1091 \$ 8.200,00 e: 02 y v: 07 May.